



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
DE LOS INMIGRANTES



IUDC
Instituto
Universitario
de Desarrollo
y Cooperación



DOCUMENTO DE TRABAJO Nº: 14

INVESTIGACIÓN:

**“HACIA UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CONTEXTO
ACTUAL DE TRATA DE MUJERES BRASILEÑAS EN ESPAÑA”**

**AUTORAS:
MARTA CARBALLO DE LA RIVA
VERÔNICA MARIA TERESI**

© Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación
Universidad Complutense de Madrid
Donoso Cortés, 65 – 6º derecha – 28015 Madrid
Tel: (0034) 91 3946409 – Fax: (0034) 91 3946414

iudcucm@pdi.ucm.es
<http://www.ucm.es/info.IUDC/>

ISBN: 978-84-692-6428-7
Depósito Legal: 05/10/2009

INVESTIGACIÓN: HACIA UN PROTOCOLO DE ACTUACION EN EL CONTEXTO ACTUAL DE TRATA DE MUJERES BRASILEÑAS

Los Documentos de trabajo están disponibles en
versión impresa, así como en la sección de
publicaciones del IUDC en su página Web:
<http://www.ucm.es/info/IUDC>

Impreso en España – Printed in Spain

ESTE MATERIAL HA SIDO EDITADO PARA SER DISTRIBUIDO. LA INTENCIÓN DE
LOS EDITORES ES QUE SEA UTILIZADO LO MÁS AMPLIAMENTE POSIBLE, QUE
SEAN ADQUIRIDOS ORIGINALES PARA PERMITIR LA EDICIÓN DE OTROS NUEVOS
Y QUE, DE REPRODUCIR PARTES, SE HAGA CONSTAR EL TÍTULO Y LA AUTORÍA.

AGRADECIMIENTOS

Muchas investigaciones no serían posibles sin la colaboración de distintas entidades que van proporcionando datos e información valiosa al investigador/a. El trabajo que se presenta a continuación, es fiel reflejo de ello, por lo que nos parece obligado, oportuno y necesario agradecer a todas estas entidades su colaboración y apoyo en el desarrollo de la misma.

Agradecer de forma especial al Ministerio de Trabajo e Inmigración su apoyo financiero, sin el mismo, esto no habría sido posible. Así mismo, agradecer a las personas involucradas dentro del Ministerio en el seguimiento de nuestro trabajo, desde sus orígenes apoyaron las acciones planteadas y vieron una necesidad de estudio. Esto nos genera certezas sobre la existencia de un compromiso real, e incluso un objetivo consensuado en la lucha diaria de la defensa de los derechos de las personas, sean mujeres, hombres o transexuales, en situación de prostitución o de trata de personas.

Queremos agradecer con especial cariño a aquellas organizaciones de atención directa que han sido contactadas a lo largo de estos meses, tanto en Brasil como en España. Junto a ellas hemos aprendido otras miradas, escuchas y tratamientos hacia estas mujeres, hombres y transexuales.

También se merecen una mención especial, los Cuerpos de Seguridad del Estado, principalmente el Cuerpo Nacional de Policía, por medio de la UCRIF-Central, la Guardia Civil (Unidad Técnica de Policía Judicial) y el CICO, que confiaron en el proyecto desde sus inicios y nos brindaron su apoyo y conocimientos.

Agradecer también a todas las mujeres en situación de prostitución y/o de trata de personas que, de alguna manera o de otra, nos posibilitaron conocer sus experiencias de vida, sus deseos, las explotaciones a las cuales fueron y son sometidas, sus conflictos y expectativas de futuro. Es a partir de sus voces con las que escribimos esta investigación.

INTRODUCCION	6
CAPITULO I: LA TRATA INTERNACIONAL DE MUJERES PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	8
CAPITULO II: ESPAÑA Y EL ENFRENTAMIENTO A LA TRATA DE MUJERES PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	21
2.1. LA TRATA DE MUJERES BRASILEÑAS PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA. ¿ES POSIBLE DEFINIR UN PERFIL PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA BRASILEÑAS?	21
Proyecto SICAR – Asturias	34
2.2. LA FIGURA DEL RECLUTADOR/ RECLUTADORA	46
2.3. COMPLEJIDADES EN LA IDENTIFICACIÓN DE SUPUESTAS VÍCTIMAS DE TRÁFICO PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	48
2.4. Dificultades en la identificación del traficante/reclutador:	48
2.5. Complejidad en la identificación del traficante por la policía	49
2.6. LA DIFICULTAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE SUPUESTAS VÍCTIMAS DE TRATA POR LAS ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN DIRECTA.	52
2.7. LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES SOBRE LA MIGRACIÓN Y TRATA DE PERSONAS. LA UNIÓN EUROPEA.	53
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en su artículo 6º dispone “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.”	55
2.7.1. EL TRATAMIENTO DADO A LA TRATA DE PERSONAS POR LAS COMUNICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	62
2.7.2. PLAN ESTATAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	63
2.8. LA RED ESPAÑOLA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	66
CAPITULO III: BRASIL Y EL COMBATE A LA TRATA DE MUJERES PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	68
3.1. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS BRASILEÑAS Y EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	70
3.1.1. MINISTERIO DE JUSTICIA- SECRETARIA NACIONAL DE JUSTICIA	70
3.1.2 PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA - SECRETARIA ESPECIAL DE POLÍTICAS PARA AS MULHERES (SPM)	74

3.1.3. DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL	76
3.1.4. PRESIDÊNCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARIA ESPECIAL DOS DIREITOS HUMANOS (SEDH)	76
3.1.5. MINISTERIO DEL DESARROLLO SOCIAL E COMBATE AL HAMBRE (MDS)	77
3.1.6. MINISTERIO DAS RELACIONES EXTERIORES (MRE)	79
3.2. LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA INTERNA BRASILEÑA PARA EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS Y PRINCIPALMENTE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS VICTIMAS	80
3.2.1. Política Nacional y el Plano Nacional de Enfrentamiento Tráfico de Pessoas	81
CAPITULO IV: LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA RED HISPANO-BRASILEÑA DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE TRATA	85
RED REGIONAL DE ATENCIÓN GALICIA-ASTURIAS	96
RED REGIONAL DE BARCELONA	96
CONCLUSIONES	97
REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS	102

INTRODUCCION

La presente investigación es resultado del Proyecto **“Hacia un Protocolo de Actuación en el contexto actual de trata de mujeres brasileñas en España”** concedido por la subvención del Régimen General 2007, en el apartado IV, línea 4, firmado entre el MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN y la FUNDACIÓN GENERAL DE LA COMPLUTENSE DE MADRID / INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN.

Pretende investigar la situación de la trata de personas para fines de explotación sexual en España, principalmente brasileñas. Dentro de ese objetivo se propone analizar como se da la explotación sexual, los locales donde se ejerce la prostitución, las características de la captación de las mujeres, la previsión legal en España para el enfrentamiento a la trata, los documentos internacionales y nacionales que regulan este tema en España, las principales víctimas por nacionalidad y cómo se organiza actualmente, la atención a las víctimas.

Analiza también la perspectiva del fenómeno de la trata de personas en Brasil y cómo dicho país viene desarrollando una política pública de combate a la trata de personas, la *Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* e o *Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas*, específicamente en lo que se refiere a la atención a las víctimas.

Basándonos en datos actuales de las Policías y de las organizaciones de atención directa, abordaremos con más énfasis la realidad de la trata sobre la perspectiva de las víctimas brasileñas.

La metodología utilizada comprende una recopilación teórica de documentos, informes, noticias de la prensa y datos referentes a las mujeres brasileñas obtenidos de las organizaciones de atención directa, así como, material resultante de entrevistas cualitativas de profundidad hechas con mujeres brasileñas en situación de prostitución y/o trata.

Las entrevistas cualitativas fueron realizadas en las Comunidades del ámbito del proyecto: Galicia, Asturias, Madrid, Cataluña y Andalucía, principalmente en los ámbitos del mismo, y algunas en los propios espacios de ejercicio de la prostitución.

Por motivos de preservación de la identidad de estas personas, básicamente mujeres, no se expondrán datos personales señalando lo más relevante para nuestro objeto de estudio, es decir, cómo articulan su discurso en base a su praxis cotidiana (la forma de pensar de estas personas sobre la realidad que les toca vivir).

El lapso de tiempo empleado en la búsqueda de materiales y entrevistas se prolongó durante los meses de marzo hasta diciembre de 2008.

Como resultado de la investigación y del proyecto apuntaremos algunos elementos identificados para mejorar las formas de creación y mejora de una red hispano-brasileña de atención a las víctimas de trata.

CAPITULO I: La trata internacional de mujeres para fines de explotación sexual

El crimen de la trata de personas no puede ser confundido con el fenómeno de las migraciones, aunque se refieren los dos, a movimiento y desplazamiento de personas de un lugar a otro.

La trata de personas debe ser analizada como un crimen organizado transnacional y supone un quebranto del papel de garante de los Estados ante la condición de sujeto portador de derechos fundamentales, derechos que deben ser garantizados en las legislaciones internas de cada Estado.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), preocupada ante la necesidad de encontrar respuestas a esta problemática, promovió la creación de mecanismos dinámicos y flexibles de combate por medio de la Convención de Palermo contra la delincuencia transnacional organizada ¹, y de sus tres Protocolos adicionales: el relativo a la prevención, represión y sanción de la trata de personas, en especial mujeres y niñas; el relativo al tráfico ilícito de migrantes por vía terrestre, marítima y aérea; y el relativo a la fabricación y al tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Para contextualizar el fenómeno de la trata de personas, es necesario realizar una rápida distinción entre migración internacional, contrabando de personas (*smuggling*) y la propia trata internacional de personas.

Se entiende por migración internacional el fenómeno social que ocurre cuando hay movimiento (inter-países) voluntario de personas y sin la intermediación de terceros. El contrabando de personas y la trata internacional son consideradas variantes asociadas a la migración. El contrabando de personas, también llamado tráfico de migrantes (o *smuggling*, en inglés), se configura cuando una persona es transportada de manera acordada por terceros a otro país, por medios ilegales, con la intención de obtener,

¹ 1. Conferencia de Naciones Unidas en Palermo, del 12 al 15 de diciembre de 2000.

directa o indirectamente, algún beneficio financiero. La utilización del “servicio” ofrecido por ese tercero se emplea por la imposibilidad de esa persona de ingresar en el país de destino por los medios normales, bien por no ser nacional o residente permanente, bien por no cumplir los requisitos necesarios para obtener el visado exigido. En el tráfico de migrantes existe el consentimiento expreso de la persona que pretende ingresar en otro país, que pacta con un tercero el transporte hasta el destino pretendido²

Por su parte, la trata de personas comprende el movimiento de personas por medio de engaño, coacción y aprovechamiento de su condición de vulnerabilidad social, con la intención de explotarlas en el destino final, obteniendo así beneficio financiero. Esa explotación puede ser para fines sexuales, de trabajo forzado, para matrimonio forzado y/o para la extracción de órganos. En el fenómeno de la trata existe la comercialización de la persona³, suponiendo ésta un crimen aunque se diera consentimiento por parte de la víctima. Se asume que la voluntad de ésta se encuentra “viciada, alterada” y, por lo tanto, tiene derecho a una protección especial. En consecuencia, el consentimiento de la víctima es irrelevante para la caracterización de la trata de personas⁴.

² 2. El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada relativo al Combate al Tráfico de Migrantes por vía Terrestre, Marítima y Aérea, expone en su artículo nº 3 que el “tráfico de migrantes significa la promoción, con el objetivo de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio material, de la entrada ilegal de una persona en otro Estado Parte de la cual esa persona no sea nacional o residente permanente.” Esa modalidad criminal no contiene el elemento de coerción y de engaño. Así, el tráfico de migrantes no es reconocido como una violación de los derechos humanos, sino como una violación a las leyes migratorias.

³ El Protocolo Facultativo a la Convención de Palermo de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, relativo a la Prevención, a la Represión y a la Punición de la Trata de Personas, principalmente mujeres y niñas, establece el concepto de trata como “el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el alojamiento o el acogimiento de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o a otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de autoridad o de situación de vulnerabilidad o a la entrega o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra, para fines de explotación. La explotación deberá incluir, por lo menos, la explotación de la prostitución de otra persona u otras formas de explotación sexual, del trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.” La trata de personas es considerada una violación de derechos humanos, específicamente del derecho a la vida, a la libertad y al derecho de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas, diferentemente de lo que ocurre en el tráfico de migrantes.

⁴ El Protocolo Facultativo a la Convención de Palermo de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, relativo a la Prevención, a la Represión y a la Punición de la Trata de Personas, principalmente mujeres y niñas, establece explícitamente en su artículo 3.b, que: “el consentimiento dado por la víctima de trata de personas, a toda forma de explotación que se tenga intención de realizar descrita en el apartado a del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado”

En el fenómeno de la trata, la no identificación y garantía efectiva de la condición de víctimas lleva a la creación de acciones equivocadas e ineficientes por parte de los Estados, no permitiendo la comprensión central del problema, y conduciendo, muchas veces, a la elaboración de acciones insuficientes e incluso, de acciones contrarias a los derechos de estas personas que tendrían que ser sus principales beneficiarias.

Aunque la trata de personas se produce para diversos fines (por ejemplo, la trata de hombres para explotación laboral), dentro del contexto de las relaciones hispano-brasileñas existen sobre todo datos sistematizados sobre la trata para fines de explotación sexual. En este contexto son las mujeres y las transexuales los grupos más vulnerables.

Se puede decir que la trata de personas y principalmente de mujeres está relacionada con la falta de igualdad históricamente construida entre los sexos. Será a partir de esta premisa desde donde se puedan entender carencias relativas a la garantía efectiva de la condición de sujeto portador de derechos fundamentales por parte de los Estados, aún estando estos derechos previstos en los ordenamientos legales internos. De facto se reitera una violación de los derechos de las mujeres, que tendrán consecuencias correlativas para su desarrollo pleno, muchas veces, desde la infancia.

La incapacidad del desarrollo pleno de las mujeres trae consecuencias en el orden económico (una vez que son económicamente dependientes), psicológica (baja autoestima), y sociológica (ausencia de participación política en la vida social)⁵, siendo sujetos vulnerables a situaciones de pobreza y explotación.

Se podría argumentar que la trata de personas, en sus contextos actuales, es una consecuencia de las políticas económicas y sociales desarrolladas en las décadas de 80 y 90. A partir de estos años, la orientación para el desarrollo de los países estaba basada en las fuerzas de mercado, movida por la globalización. Se vislumbraba que las fuerzas del mercado posibilitarían un crecimiento sostenible a los “países denominados pobres”, desde que el crecimiento económico estuviera apoyado en buena gobernanza económica (liberación de los mercados, estabilidad macro-económica y privatización de la actividad económica). El crecimiento económico era fundamental para garantizar

⁵ La ausencia de participación política no se limita solamente a la participación partidaria, pero a todas las formas de participación en la esfera pública.

mejoras en el área de salud, educación, infraestructuras básicas: agua, sanidad, y vivienda, no obstante, tal y cómo ha quedado evidenciado a lo largo de estos años, los resultados no reflejan este crecimiento.

Se presumía que los países “pobres” serían capaces de conseguir el crecimiento económico a partir de la conquista de una buena gobernanza económica, basada en los preceptos de estabilidad macro-económica, liberalización de los mercados y privatización de la actividad económica. A su vez, se esperaba que el crecimiento económico, trajera mejoras generalizadas en la salud, en la educación, en la nutrición, en el alojamiento y en el acceso a las infraestructuras básicas, como agua y sanidad, permitiendo que los países se liberaran de la pobreza.⁶

Aunque la globalización, como proceso de ancla del crecimiento económico auto-sostenido haya beneficiado algunas regiones del mundo (Asia Oriental y Asia del Sur), dejó otras, tal y cómo se ha evidenciado, al margen de este proceso (África Subsariana, regiones de Europa del Este, países de la América Latina y del Oriente Medio).⁷

Los efectos negativos de la globalización están directamente relacionados con la ausencia de desarrollo social y con la falta de eficacia relativa al cumplimiento de los derechos humanos por parte los Estados, contribuyendo éstos a la perpetuación de una situación de vulnerabilidad social. Dicha ausencia las carencias en el respeto de los derechos humanos son consecuencias, muchas veces, de la mala gobernabilidad⁸, acarreando la ineficiencia en la resolución de los problemas estructurales de los Estados.⁹

⁶ Informe de Desarrollo Humano – 2003 - PNUD. pg. 16 Disponible en: <http://www.pnud.org.br/rdh/integras/index.php?lay=inst&id=fuld#rdh2003>. Acceso en 12/07/2006.

⁷ Como despene el informe de Desarrollo Humano del PNUD - 2003: *Mesmo economias grandes e em crescimento – Brasil, China, Índia, México – contém regiões de intensa pobreza, pouco aliviada pelo crescimento nacional global. O progresso econômico e social passa muitas vezes ao lado das minorias étnicas e raciais, e até de maiorias – especialmente das raparigas e das mulheres, que sofrem o preconceito sexual no acesso à escolarização, aos serviços públicos, às oportunidades de emprego e à propriedade privada.*⁷ (grifo nuestro)

⁸ La expresión mala gobernabilidad puede ser entendida como – gobiernos corruptos, irresponsables o incompetentes.

⁹ Informe de Desarrollo Humano – 2003 - PNUD. pg. 16 Disponible en: <http://www.pnud.org.br/rdh/integras/index.php?lay=inst&id=fuld#rdh2003>. Acceso en 12/07/2006.

Además, las medidas de ajuste estatal produjeron y producen diversos efectos internos a los países (principalmente a los países en desarrollo)¹⁰, verificándose consecuencias sociales por medio de los cambios en las relaciones de trabajo (entre otras) reflejándose en el desempleo, la flexibilización de las relaciones laborales y la informalidad que impone vivenciar experiencias para la supervivencia recreando nuevas lógicas de trabajo.¹¹

La flexibilidad se vincula directamente a las relaciones de trabajo masculino y principalmente femenino que se someten, cada vez más, a sistemas precarios de trabajo,¹² intensificando la vulnerabilidad de estas personas, obligándolas, directa o indirectamente, a aceptar trabajos sin condiciones reales de garantías y aumentando las posibilidades de una inserción de sus hijos/as en el mercado de trabajo aún tratándose de infantes.

La interdependencia internacional genera efectos directos en el ámbito nacional de los países, señalaremos: i) la percepción de que se vive en un mundo sin fronteras territoriales, rompiendo con antiguos parámetros de soberanía nacional y verificando mecanismos de interferencia en las tomadas de decisiones internas; ii) el mecanismo de mundialización de las culturas y; iii) la percepción de estos efectos en la vida cotidiana social de forma directa.¹³

De acuerdo a la teoría del transnacionalismo, el proceso de la globalización asociado al avance tecnológico y de comunicaciones disminuye distancias y aproxima personas, posibilitando la creación de espacios transnacionales, que sobrepasan fronteras geográficas, culturales y políticas. A través de estos espacios transnacionales los

¹⁰ El concepto de país en desarrollo surge de la aplicación del Índice de Desarrollo Humano (IDH), índice creado que lleva en cuenta diversas variables (la igualdad de oportunidades para todas las personas de la sociedad; la sostenibilidad de oportunidades, de una generación a la generación siguiente, y la “potencialidad” de las personas, o sea, forma por la cual participan del proceso de desarrollo y se benefician como mas una de las variables, debiendo ser analizado, de forma general, el desarrollo sostenible del país. Ibid

¹¹ CASTELLS, Manuel. *A era da informação: economia, sociedade e cultura. O fim do milênio*. São Paulo: Paz e Terra, 1999. pg. 191

¹² Se verifica la existencia de sistemas precarios de trabajo por medio de la situación de vulnerabilidad social, informalidad, trabajo forzado, esclavo y de explotación.

¹³ Ver Pizarro, Jorge Martínez, Pujadas Joan J., Villa Miguel. *Migração na América latina: Repercussão para a Europa. Análises e Informações*. Revista nº 17. Centro de Estudos Fundação Konrad Adenauer. Dezembro de 2004. Ver CASTELLS, Manuel. *A era da informação: economia, sociedade e cultura. O fim do milênio*. São Paulo: Paz e Terra. 1999

inmigrantes mantienen unidas las sociedades de origen y de destino por medio de relaciones familiares, sociales, religiosas y económicas.¹⁴

Esta percepción social de que vivimos en un mundo cada vez mas interconectado, junto con los conflictos relacionados a la falta de trabajo formal, aumenta la perspectiva de nuevas posibilidades para las poblaciones mundiales, ampliando su capacidad de buscar nuevos caminos para una vida mejor. De esta forma, la salida del país, aunque sea por medio de una red del crimen organizado, aparece para muchas personas, como una alternativa a ser evaluada.

La percepción de un mundo interrelacionado trae a la luz la discusión de la inmigración internacional y de su relación con heterogéneas vulnerabilidades decurrentes, entre ellas citaremos el contrabando internacional y la trata de personas. Aunque tal y como hemos evidenciado existen diferencias conceptuales entre todas, las tres deben ser analizadas, posibilitando su comprensión y la creación de mecanismos de enfrentamiento contra las dos últimas, que tienen un carácter criminal al involucrar elementos específicos que son definidos en un marco normativo que lo tipifica como crimen.

Si atendemos a la definición de trata de personas descrita en el Protocolo de Palermo, existen tres elementos para caracterizarla: la acción, los medios (engaño, rapto, coacción, situación de vulnerabilidad) y el fin de explotar a la persona con el objetivo de obtener lucro.

La trata de personas se configura, aunque el transporte sea hecho con el consentimiento de la víctima, una vez que hay explotación de la persona en el destino final. También se entiende que esta víctima tiene derecho a protección especial una vez que su voluntad esta manipulada.¹⁵

Se constata que en el entorno de la trata se verifican casos de víctimas que comienzan voluntariamente pagando intermediarios para conseguir ingresar en otro país, lo que configura el tráfico de personas (contrabando de personas). No obstante, la realidad nos muestra que en muchos casos, ellas acaban siendo reclutadas por las redes de trata de

¹⁴ SCHILLER, N. G, BASCH, L, BLANC-SZANTON, C. Towards transnational perspective on migration. Annuals of the New York academy of Sciences. New York. 1992, pg. 645

¹⁵ El Protocolo de Palermo, establece en su artículo 3º, línea “b” que: “El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;”

personas para fines de explotación por diversos factores: abandono del intermediario o venta para el pago de la deuda contraída.

Por tales motivos, la trata de personas es considerada una violación de los derechos humanos, específicamente el derecho a la vida, a la libertad y el derecho de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas, diferentemente de lo que ocurre con el tráfico de personas (contrabando de personas).

Según datos de la Organización Internacional de Migraciones (IOM) existen 192 millones de personas viviendo fuera de su país de origen, lo que representa el 3% de la población mundial, esto significa que una en cada 35 personas en el mundo es inmigrante.¹⁶

En Latinoamérica la inmigración internacional es un asunto prioritario para los países, una vez que los índices señalan que uno de cada diez migrantes en el mundo es latinoamericano.¹⁷ Las asimetrías de desarrollo de estos países, principalmente por reestructuraciones institucionales y por la falla de los procesos de integración sub-regional, están impidiendo la retención de las poblaciones que buscan en otros Estados mejores condiciones de vida.

Los factores implicados en las migraciones hacia los países más poderosos son muy diversos, aunque suelen enmarcarse en variables estructurales relacionadas con la aplicación de los programas económicos neoliberales. Estos insultarían los desplazamientos en busca de una mejora de las condiciones vitales.¹⁸

El fenómeno de la inmigración se percibe extremadamente complejo y, por lo tanto, debe ser analizado teniendo en cuenta la óptica de los países receptores y emisores de migrantes.

¹⁶ “En los albores del siglo XXI la migración se considera como uno de los temas mundiales determinantes; puesto que la aceleración de los flujos en la actualidad no tiene precedentes. Actualmente, hay cerca de 192 millones de personas viviendo fuera de su país de origen, lo cual representa alrededor del 3% de la población mundial.” Página web da Organização Internacional para as Migrações: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/3>. Acceso em: 20/08/2006

¹⁷ Pizarro, Jorge Martínez, Pujadas Joan J., Villa Miguel. *Migração na América latina: Repercussão para a Europa. Análises e Informaçoes*. Revista nº 17. Centro de Estudos Rio de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer. Dezembro de 2004. pg. 05

¹⁸ ORDOÑEZ. Ana Luisa Gutiérrez. *Feminismo y prostitucion: fundamentos del debate actual em Espana*. Trabe. Uviéu. 2006, pg.37.

No es objeto de esta investigación indagar en los factores que inciden en las migraciones contemporáneas, no obstante señalaremos que estos son complejos y heterogéneos y que las cuestiones económicas siguen ocupando un papel primordial en los mismos. Así se constata que son muchos los/as migrantes que dejan atrás sus culturas, sus familias, sus círculos sociales más próximos por motivaciones y/o carencias de tipo económico, encontrando en el desplazamiento territorial una alternativa de mejorar sus condiciones de vida con fines individuales y/o familiares.

La migración va a representar un nuevo sentido a la vida y una búsqueda de una vida mejor, surge como un intento de transformación de las situaciones de exclusión vividas que se reiteran. La búsqueda de trabajo en otro contexto posibilita en su imaginario una anhelada movilidad personal y en algunos casos profesional, estos factores incidirán de forma directa en que la reproducción de ciertas situaciones de vulnerabilidad asociadas a los mercados de trabajo.

Hemos de cuestionarnos por qué estos trabajadores se someten y aceptan ciertas condiciones de trabajo, encontrando una correlación directa con los salarios obtenidos y con las carencias y falta de oportunidades en sus zonas de origen. De esta forma se entiende que pese a que están en peores condiciones (muchas veces hasta en situaciones análogas a la esclavitud), o pese a que sean sometidos a trabajos de menor complejidad, la remuneración obtenida por dichos trabajos va a resultar superior a la percibida en sus países de origen, sea por el valor en si mismo, sea por la mejor valoración de la moneda en destino.

La supervivencia y manutención de los hogares transnacionales a partir del trabajo de los migrantes es un hecho. Así encontramos una correlación directa entre coste – beneficio. Existen datos que apuntan que los países de Latinoamérica y Caribe reciben flujos de recursos de cerca de 30 mil millones de dólares anuales.¹⁹, lo que tiene un reflejo directo en la macroeconomía de la región²⁰, más evidente en algunos países.

¹⁹ Pizarro, Jorge Martinez, Pujadas Joan J., Villa Miguel. *Migração na América latina: Repercussão para a Europa. Análises e Informações*. Revista nº 17. Centro de Estudos Rio de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer. Dezembro de 2004, pg. 08

²⁰ Percebe-se que mesmo com o montante enviado alto, ainda não é possível verificar contribuições desse dinheiro para a diminuição da pobreza e para o desenvolvimento da região. Ibid.

Por otro lado, podemos identificar otras motivaciones que no son exclusivamente las condiciones económicas.

Embora o motivo mais explicitado seja o motivo econômico, o sonho de trabalhar na Europa é bastante forte e idealizado. Esse sonho é uma conjugação de ideais de identidade como o processo, o desenvolvimento, a estabilidade econômica, a evolução cultural presentes na Europa e um sonho de liberdade. Migrar é buscar condições para ser alguém diferente – novos papéis.²¹

Muchas veces, los países receptores de inmigrantes ejercen una lógica perversa que indica una dificultad relativa a la coherencia de políticas, mientras se articulan políticas de cooperación para el desarrollo, de manera paralela se ponen en marcha iniciativas vinculadas a una gestión de las migraciones que atiende los intereses de los mercados del norte en detrimento de los del sur, que no asegura el cumplimiento de los derechos humanos en los trabajos asignados a los/as migrantes, ni las garantías efectivas laborales, etc.

Otro factor importante se refiere a la irregularidad en la que se encuentran estas personas en los países de destino, lo que intensifica su sumisión a las peores condiciones de trabajo, con recelos de ser descubiertos y repatriados a los países de origen. Estos inmigrantes irregulares son excluidos en muchos casos de cualquier prestación de asistencia social, salud, educación y seguridad pública.

Esta situação de ilegalidade ou paralegalidade de uma parte importante dos contingentes migratórios nos remete à questão da cidadania e do direito à inserção na sociedade receptora: habitação, educação, saúde, etc. (...)²²

²¹ MAYORGA, Cláudia. *Identidade, Migração e Gênero: O caso e Mulheres Brasileiras Prostitutas em Madrid*. PUC Minas, 2006.

²² Pizarro, Jorge Martinez, Pujadas Joan J., Villa Miguel. *Migração na América latina: Repercussão para a Europa. Análises e Informações*. Revista nº 17. Centro de Estudos Rio de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer, 2004, pg. 07

Aún los inmigrantes que se encuentran en situación de regularidad documental, muchas veces, quedan desprotegidos de un proceso de integración en el país que los acoge, viviendo situaciones de discriminación y exclusión, principalmente las mujeres.

Como destaca Pizarro,

“Facilitar o acesso dos estrangeiros à situação de residência legal, para serem incluídos nas estatísticas da população, para estarem sujeitos, por isso, ao sistema constitucional de direitos e deveres existente em cada país significa aceitar o direito à existência cidadã dos imigrantes”.²³ (grifo nosso)

Se conoce la complejidad que encubre el fenómeno migratorio, así como la necesidad real de los Estados receptores por crear “medidas de control”, aunque sea bajo argumentos de seguridad o soberanía nacionales.²⁴ Si por una parte, encontramos personas buscando alternativas de vida, por otra parte encontramos Estados que, muchas veces, no tienen condiciones estructurales de recibir esa masa poblacional, o no pueden garantizar el cumplimiento de los mínimos requeridos.

Se ha verificado, que el aumento de las políticas restrictivas de admisión de extranjeros en los países receptores ha provocado la especialización de las redes ilegales de trata de personas y de tráfico de migrantes, pero no han conseguido impedir la entrada de estos flujos migratorios indeseados, lo que puede suponer que el cierre de fronteras no sea la estrategia más adecuada para combatir el problema de la trata de personas y el tráfico de migrantes.

En este sentido, Stephen Castles explica que “en una economía cada vez más internacional, es difícil abrir las fronteras a la circulación de información, bienes y capital si al mismo tiempo se cierran a la circulación de las personas.”²⁵

Además de que, establecer medidas restrictivas puede violar los derechos de las personas que no deseen migrar con la intención de conseguir trabajo, restringiendo el derecho de ir y de venir de esas personas, como ocurre con muchos turistas que son no

²³ Ibid.

²⁴ Si por un lado hay personas buscando alternativas de vida, por otro tenemos Estados que no tienen condiciones estructurales para recibir esa masa poblacional.

²⁵ CASTLES, S. *Migración internacional a comienzos Del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales*. Revista Internacional de Ciencias Sociales, nº 165, septiembre: Las migraciones internacionales, 2000, pg. 29

admitidos en las fronteras por “despertar” dudas sobre la real motivación de la inmigración.

La Agencia de Control de Fronteras Externas de la Unión Europea (Frontex) ya realizó dos operaciones (noviembre 2006 y marzo 2007) donde se trató combatir el flujo de inmigrantes ilegales de América del Sur en ocho aeropuertos de la Unión Europea.

Ocurre que no siempre las autoridades que niegan la entrada de los inmigrantes en los países europeos están seguras de que aquellas personas vienen con la intención de permanecer como inmigrantes irregulares (en el caso de inmigrantes que no se les sea exigido visado de turista) aunque sus documentos sean verdaderos, obtendrán una no admisión, violando así sus derechos de movilidad.²⁶

Um total de 202 brasileiros foram proibidos de entrar na Europa na primeira semana da operação Amazon II, realizada pela Agência de Controle de Fronteiras Externas da União Européia (Frontex) para combater o fluxo de imigrantes ilegais vindos da América do Sul.(...)

Entre o total de 845 imigrantes considerados ilegais e proibidos de entrar no bloco nesses primeiros sete dias de ação, os bolivianos estão em maior número: 315. “Até agora, no caso dos imigrantes do Brasil, a maioria foi impedida de entrar porque não tinha documentos para justificar a finalidade da viagem ou recursos suficientes para se sustentar durante a estada”, disse Daniela Munzbergová, assessora da Frontex (...).²⁷

El Estado debe asumir la responsabilidad de garantizar los derechos humanos de los extranjeros legalmente aceptados, y no aceptar su categorización, cosificación a “bienes de trabajo”, en detrimento de su estatus de persona por encima de cualquier otro. Sólo así se revertirán situaciones que anteponen o avalan en nombre de la necesidad de la fuerza de trabajo al individuo ciudadano.²⁸

Si atendemos a lo descrito anteriormente debemos retomar el tema de la vulnerabilidad, conectado de forma directa con nuestro objeto de estudio. Resulta importante cambiar un aspecto referente a la “vulnerabilidad” de las personas y principalmente de la de las mujeres. La categoría “vulnerabilidad” debe ser pensada no como algo pasivo porque las personas y principalmente las mujeres no son vulnerables, al contrario son bastante

²⁶ BBC Brasil. *UE faz operação contra imigrantes ilegais sul-americanos*. Dia 23/02/2007. Disponible en: http://www.bbc.co.uk/portuguese/reporterbbc/story/2007/02/070223_bizzottoimigracao.shtml.

²⁷ BBC Brasil. *Operação Européia contra ilegais barra 202 brasileiros*. Dia 03/03/2007. Disponible en: <http://www.estadao.com.br/ultimas/cidades/noticias/2007/mar/03/1.htm>.

²⁸ Ver SUPLOT, Alain. *Crítica del Derecho del Trabajo*. Madrid: Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. 1996. 1ª parte, cap. I El Trabajo, Objeto de Derecho, pg. 65-88

resistentes, sino como algo activo, ya que son las relaciones en que estas mujeres se encuentran inmersas las que las tornan vulnerables.

Dicha posición frente a la vulnerabilidad de las relaciones vividas por las mujeres es la que debe pautar el combate a la trata de las mujeres y principalmente a la atención que se les ofrece. En esta misma línea se ha de señalar el papel que juega la pasividad, papel que caracteriza unas trayectorias determinadas que han sido determinantes, y que va a marcar también la atención

“Hay que tener claro que se va a tratar con mujeres pasivas; pasividad resultante de mujeres fuertes que están dentro de una trayectoria muy difícil y vulnerables en función de la respuesta que el Estado ofrece a sus condiciones sociales, económicas y culturales, así como sus relaciones de organización de sociedad, tanto a nivel local como internacional. Sus respuestas se basan en las posibilidades existentes dentro de sus redes de precarización social y laboral”²⁹

La atención ofrecida a estas mujeres debe comprender el universo de ellas y percibir que ellas necesitan antes de todo y de cualquier situación de violencia, ser defendidas en su condición de ciudadana, sea en sus relaciones cotidianas, en el campo de sus relaciones laborales, o en el campo social en sentido amplio.

Las mujeres arrastran tras si una larga historia de discriminación y desvalorización social. Con frecuencia no disponen de los recursos necesarios para cumplir con las múltiples responsabilidades que se les han asignado. Casi siempre la mirada que las evalúa es distante y sancionadora. La sociedad les pide mucho y les da muy poco, y cuando fracasan las juzga con dureza. Se las asigna fácilmente la posición de víctimas y se les reconocen con dificultad los esfuerzos que realizan por solucionar sus problemas.³⁰

A partir de la comprensión de estas necesidades y de la defensa de su condición de ciudadanas desde donde debe de partir el conocimiento para identificar las situaciones de lo que comprende la migración, la migración irregular, la trata de personas, la explotación, etc.

²⁹ Extraído de entrevista 15 de mayo de 2008.

³⁰ JULIANO, DOLORES. La Igualdad no es una Utopía. Nuevas fronteras: Avances y Desafíos Conferencias Plenarias. De la sartén a las brasas.... riesgo, delictoy pecado em femenino. La Igualdad. Mundo de Mujeres 2008. pg. 121.



Si se entiende este contexto como punto de partida fundamental para analizar el tema, se podrá avanzar para garantizar el respeto de los derechos de estas personas independientemente de la condición de explotación a la que estén sometidas.

CAPITULO II: España y el enfrentamiento a la trata de mujeres para fines de explotación sexual

La complejidad del fenómeno de la trata de personas exige que los análisis resultantes de él sean cada vez más particulares, evitando generalizaciones que lleven a la pérdida de elementos fundamentales, principalmente en lo que se refiere a la atención y respeto a los derechos de las víctimas.

En este sentido se procurará analizar la situación particular de las brasileñas en situación de prostitución y víctimas de trata para fines de explotación sexual, en España.

2.1. La trata de mujeres brasileñas para fines de explotación sexual en España. ¿Es posible definir un perfil para las víctimas de trata brasileñas?

Definir la existencia de un solo perfil de brasileñas que se inserta en el mercado sexual español, bien sea a partir de una estrategia migratoria, o como víctima de trata de personas es reducir la complejidad de la cuestión, limitando en exceso la realidad que se presenta.

Aunque el tema financiero y el atractivo de sus recursos sea relevante para la inserción de las víctimas en el mercado sexual, se perciben otros elementos que contribuyen a la caracterización de este fenómeno. En este sentido, en algunos casos será el predominio de problemas intrafamiliares en estos colectivos.

De las informaciones recibidas de las organizaciones que ofrecen atención directa a estas mujeres, así como de las entrevistas realizadas directamente con mujeres que están en situación de prostitución o trata en España, se identifica una problemática con relación a las familias en origen como uno de los motivos para su venida a España.

“La situación en mi casa era bastante problemática. La relación con mi familia (madre y hermanas) siempre fue conflictiva después del abandono de mi padre y la falta de trabajo, para poder mantenernos a todos y a los hijos de una de mis hermanas me hizo decidir venir a España.” (Carolina, mayo 2008)³¹

³¹ El nombre de identificación de la mujer entrevistada es ficticio.

Por otro lado, la *Pestraf* ³² en 2002 ya indicaba esa situación:

Uma brasileira de 16 anos foi resgatada na noite de anteontem de um prostíbulo em Catuatê, no Paraguai (...) a menina deixou a casa dos pais, em Foz do Iguaçu, há nove meses mãe e filha reconheceram que a menor saiu da casa porque era constantemente espancada pelo pai, que tentou até estuprá-la (...) ³³

Muchas veces estas mujeres, al aceptar su desplazamiento a otro país, aunque sea sabiendo que irán trabajar en el mercado sexual, no imaginan las condiciones reales que las esperan en los países de destino. Así, lo habitual es encontrar mujeres que cuando llegan, inicialmente, hasta solventar sus deudas, se encuentran con sus documentos retenidos por la red de trata, confinadas en locales propios para el ejercicio de la prostitución, padeciendo malos tratos, explotadas – una vez que no pueden salir hasta que saldan toda la deuda resultante del viaje, transporte y alojamiento – teniendo que convivir con amenazas constantes hacia sus familias y principalmente contra sus hijos.

La heterogeneidad mencionada anteriormente se hace patente ya que muchas veces las causas relativas al motivo de salir de Brasil están relacionadas, bien a través de una oferta de trabajo, bien por la concretización de un casamiento binacional, o por otras relaciones que la motivan más que permanecer en su país.

A lo largo de la ejecución de esta investigación, se ha podido identificar un perfil relativo a la mayoría de las mujeres a la que nos enfrentamos. Éstas mujeres son: de clase popular, con baja escolaridad, con hijos, generalmente no ejercían la prostitución en Brasil, mantienen una familia monoparental, presentan un historial de explotación o vulnerabilidad laboral en Brasil, su edad oscila entre 18 y 30 años.

Esos datos se refuerzan y se complementan con otras investigaciones realizadas. La *Pestraf* identificó mujeres entre 15 y 25 años; la *Secretaria Nacional de Justicia* ³⁴,

³² CECRIA, Pesquisa sobre o Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes com fins de exploração sexual no Brasil, 2002.

³³ *Ibis*.

³⁴ BRASIL - Secretaria Nacional de Justiça. Índícios de tráfico de pessoas no universo de deportadas e não admitidas que regressam ao Brasil via aeroporto de Guarulhos, Brasília, 2005, pg. 39

mujeres de 25 a 40 años; *SoDireitos*³⁵ mujeres de 17 a 34 años; y el *Centro de Estudos Sociais* (Universidade de Coimbra) mujeres entre 24 y 34 años.

Por otro lado cuando analizamos el colectivo de la prostitución masculina en el ejercicio de la prostitución en Madrid, conforme datos de *Fundación Triangulo*³⁶, percibimos que de 101 hombres entrevistados, 55,4% de ellos son brasileños. De ese total de 101 el 40,6% tiene entre 25 y 29 años, seguidos del 32,71% entre 20 y 24 años.

Salvando las proporciones de ámbitos territoriales de investigación, esos datos podrían dar una percepción de la disminución en la edad por colectivo, siendo más jóvenes los hombres que ejercen prostitución que las mujeres.

En relación a la escolaridad de dichas mujeres, la investigación de la Secretaria Nacional de Justicia (2005) de Brasil divulgó que 20% de las entrevistadas declararon tener nivel superior completo, registrando un caso de postgrado y un 22,9% nivel fundamental.

Esa misma investigación apunta que de las 175 personas expulsas de Europa, 92,6% se auto-clasifican como mujeres; 5,1% hombres; 2,3% transexuales. De esos datos, 40% de los entrevistados que afirmaron estar involucrados con la industria del sexo, el 47,7% tenían de 25 a 40 años, y el 37,1% entre 18 y 24 años.

También existen casos de mujeres que son engañadas con relación a la actividad que van a desempeñar en España. Un ejemplo claro y reciente se refiere a una red desarticulada en Navas del Rey, a pocos kilómetros de Madrid.³⁷

“Cuatro mujeres que lograron huir de un club de alterne de Navas del Rey (2.400 habitantes) han permitido la detención de seis personas que obligaban a prostituirse a inmigrantes brasileñas, a las que cobraban altas cantidades de dinero. Los agentes de Extranjería también han encontrado cocaína y marihuana con la que supuestamente traficaban los acusados, según la Dirección General de la Policía.

³⁵ SODIREITOS, Pesquisa tri-nacional sobre tráfico de mulheres do Brasil e da República Dominicana para o Suriname: uma intervenção em rede, Belém, 2008.

³⁶ FUNDACION TRIANGULO, Trabajadores masculinos del sexo: aproximación a la prostitución masculina en Madrid, 2006, pg 39 y 40.

³⁷ Ver en El País: 29 inmigrantes eran maltratadas y obligadas a prostituirse en Navas, 5/12/2008

Las mujeres eran captadas en Brasil con la falsa promesa de venir a trabajar a España. Cuando estaban en el taxi que las llevaba al club Varadero, en Navas, los encargados de la organización les informaban de que habían contraído una deuda con la organización de 3.000 euros. Para pagarla tenían que prostituirse y cumplir unos requisitos. Entre ellos, consumir cocaína si el cliente así lo exigía, y comprar la droga que iban a tomar. "Y pagaban una cantidad más alta por la dosis, por supuesto", explicaron fuentes judiciales.

Las mujeres también eran obligadas a mantener relaciones sexuales con el dueño y con los amigos de éste sin cobrar a cambio. Si alguno de ellos quería hacerlo sin condón, no podían oponerse, según declararon las mujeres. En caso de salir del local por asuntos personales, debían ir acompañadas por algún responsable de la organización. También les imponían otras normas, como hacer jornadas muy largas y vestir de forma provocativa. Además, les daban órdenes de cómo comportarse con los clientes. Si se negaban, recibían fuertes palizas.

Cuatro mujeres aprovecharon una salida con clientes para pedirles que las ayudaran a poner una denuncia. Lo hicieron en Toledo y ya no regresaron al club de alterne. Días después, los dos vigilantes del local la emprendieron a golpes con un cliente al que confundieron con uno de los hombres que ayudaron a las inmigrantes.

Los agentes de la Unidad contra Redes de Inmigración y Falsificación (UCRIF) entraron en el local con un mandamiento judicial el pasado viernes y detuvieron a los seis responsables de la organización. En el club se hallaban 25 mujeres, de las que 19 estaban de forma irregular en España”

Por otro lado, muchas mujeres entienden que realmente concordaron en pagar el valor exigido para traerlas a España y se someten a las redes de trata, aceptando las condiciones impuestas por el reclutador. No existe la percepción de que están siendo explotadas, un mucho menos tratadas. Se percibe, por medio de la escucha a esas mujeres que ellas solamente asocian la trata de personas cuando hay prostitución forzada (por medio de coacción y amenaza). La trata resultante del aprovechamiento de su estado de vulnerabilidad no es entendido como trata por ellas mismas. Ese aspecto también fue identificado por PISCITELLI, investigadora de Brasil:

Máfias... que a polícia te mostre uma única máfia que seja! Nem duas, nem 3, isso não existe. O que fazem é deportar mulheres sem papéis, que sabiam o que vinham a fazer aqui, que queriam fazer isso!

O que é Máfia? É cobrar o dobro por uma passagem? Isso não é máfia, isso é algo que acontece. Você quer vir para a Europa, mas não tem dinheiro para a passagem. A passagem custa 1000 euros, eu compro para você, porque eu tenho o dinheiro, mas cobro 3000. Você aceitou, pronto, feito. Máfia é quando tem uma mulher

como escrava, prisioneira, quando a vendem. Isso tem aqui, com as romenas. Mas a polícia prende, elas e não os homens que estão na calçada da frente controlando! E elas têm que trabalhar queiram ou não, não podem parar para comer, ou tem que comer o que eles dão para elas. Isso é máfia, com brasileira não tem isso não. (Trabajadora sexual, 43 años, há 5 trabajando na Espanha)³⁸

La lectura hecha por las propias mujeres de su realidad referente a lo que consideran ser trata de personas es diferente de lo que establecen las normativas internacionales, principalmente cuando se verifica la utilización, por parte de las redes, del aprovechamiento o *abuso de su condición de vulnerabilidad*.

El Protocolo de Palermo dispone que uno de los medios para la caracterización de la trata de personas se refiere al aprovechamiento de la condición de vulnerabilidad de las personas, aludiendo básicamente a las condiciones sociales en las que se encuentran esas personas y que las predispone a aceptar viajar en condiciones de explotación, sean estas sexuales, laborales, etc.

Otro elemento importante que complementa esta percepción es la manera como se efectúa el reclutamiento/invitación a las mujeres brasileñas. Éste, muchas veces es realizado por las propias mujeres que están ejerciendo la prostitución en España y que traen otras hermanas, primas, amigas, de su red social (amigas, hermanas, primas, etc.), con la intención de posibilitar la realización del proyecto migratorio a otra mujer de su círculo social.

Esta forma de reclutamiento hace invisible a la figura del traficante, aunque no excluyéndolo. El traficante “invisible” es aquel que paga el pasaje, los costos del viaje, consigue los documentos necesarios para la entrada de esa mujer a España³⁹ y la pone a disposición de un lugar para el ejercicio de la prostitución.

La percepción de esta mujer que acepta la invitación de una amiga (prima, hermana, etc.) y no visualiza la situación de trata, es la de estar siendo ayudada a migrar para

³⁸ PISCITELLI, Adriana. *Traficadas ou Autônomas? A noção de consentimento entre brasileiras que oferecem serviços sexuais na Espanha*. Prelo in: Brasília: Ministério da Justiça. Dilemas jurídicos do enfrentamento ao tráfico internacional de seres humanos.

³⁹ Durante el período de investigación, verificamos que algunos/as traficantes ya están utilizando el recurso de la “Carta de invitación” para garantizar la entrada a España sin tener problemas con inmigración. La “Carta invitación” es un documento necesario para entrar a España, exigido por la policía de inmigración española, solicitado junto al Cuerpo Nacional de Policía. Dicha carta consiste en que una persona residente en España se compromete a recibir en su casa a otra persona, siempre que consiga probar algún tipo de vínculo con la persona invitada, sea familiar o de amistad.

realizar un sueño de mejorar sus condiciones de vida o necesidad de suplir rápidamente deficiencias financieras encontradas en origen. Una vez más, percibimos por medio de la forma de reclutamiento utilizado con estas mujeres, cómo las relaciones que las circundan son resultantes de lógicas de exclusión y de precariedad, demostrando la caracterización de situaciones de vulnerabilidad vividas.

La perspectiva inicial de estas mujeres insertas en el mercado sexual español siempre aparece como una actividad momentánea, hasta conseguir dinero suficiente para retornar a Brasil y desarrollar una actividad profesional autónoma o hasta inserirse en otra actividad en España. Por otro lado, la inserción profesional en España no es fácil por la situación de irregularidad administrativa en la que se encuentran. Casi todas entran como turistas, teniendo su tiempo de permanencia en España expirado en tres meses (90 días). Así, pasan a una situación de irregularidad⁴⁰ frente a las autoridades españolas, padeciendo mayores situaciones de exclusión, vulneración y explotación, principalmente por dos motivos:⁴¹ i) frente a los proxenetas que muchas veces amenazan denunciarlas a las autoridades policiales españolas y; ii) en relación a la posibilidad de salir de la prostitución e integrarse en otra actividad, por la ausencia de posibilidades de conseguir otra inserción profesional.⁴²

Es cierto que las organizaciones criminales de la trata se aprovechan de las características esperadas en la demanda del mercado sexual español para la trata de personas con fin de atender a esa expectativa de ese mercado lucrativo. La fantasía creada por la demanda del mercado del sexo sobre determinados colectivos femeninos es relevante y debe ser tenido en cuenta. Por otro lado, es importante destacar que las redes de trata de personas se articulan y se aprovechan de la existencia de controles migratorios ineficientes en aquellos destinos donde haya vulnerabilidad social y ausencia de políticas públicas en el combate y la atención a las víctimas. Además, las

⁴⁰ Es importante destacar que la legislación española dispone que estar en desacuerdo con la legislación de extrajería en lo que se refiere a la regularidad documental, es considerado una infracción administrativa, lo que impone la irregularidad documental y no a una ilegalidad. Infringir a una disposición administrativa no puede ser considerada una ilegalidad, porque no se trata de un crimen.

⁴¹ En España la Legislación de Extranjería prevé algunas sanciones administrativas a las personas que se encuentren en situación de irregularidad documental; entre ellas la multa y la expulsión del país. A pesar de esas previsiones, la más utilizada es la expulsión.

⁴² La contratación de un inmigrantes irregular en España es considerada una infracción administrativa grave por la Ley de Extranjería, con sanciones de multas elevadas al empleador.

redes de trata de personas se adaptan a los cambios en los controles migratorios de destino, creando nuevas mitologías y rutas de inserción.

Si se analizan datos de la Guardia Civil, en sus informes “*Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humanos con fines de explotación sexual*”, referentes a los años 2001 hasta el año 2007 se percibirá que de los colectivos anteriormente citados predominantes en España en ese lapso temporal, las mujeres eran dominicanas y posteriormente colombianas, las que, a partir del 2004 las brasileñas empiezan a ser una de las principales nacionalidades con mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata. Actualmente, ya se perciben indicios, sea por los informes de Guardia Civil, sea por la percepción en la atención de las organizaciones de atención directa, del aumento de mujeres paraguayas.

Ya en Brasil, en el año 2002 la PESTRAF apuntaba España como el principal destino de las mujeres brasileñas víctimas de trata. De las 100 rutas de trata identificadas, 32 tenían España como destino final.⁴³ Además los datos de *Guardia Civil Española* (2005 y 2006) y de la *Policía Nacional* (2006) indican el aumento del número de víctimas de prostitución brasileñas en España en sus informes: “*Tráfico de Seres Humanos con fines de explotación sexual, años 2004, 2005 y 2006*”⁴⁴ y “*Redes de Prostitución desarticuladas, responsables detenidos y víctimas liberadas (2003-2006)*”⁴⁵, respectivamente. Esos datos indican el alto número de brasileñas involucradas con el mercado sexual en España, *constituyendo la mayor incidencia de víctimas por nacionalidad en esa modalidad criminal.*

Importante destacar que el Informe de Guardia Civil considera víctima de trata toda persona que se encuentre en el ejercicio de la prostitución. Así mismo el Informe del Cuerpo Nacional de Policía, considera víctima de trata toda persona que denuncie a la red de trata con fines de explotación sexual. Dicho aspecto de los entendimientos de Guardia Civil y Policía Nacional sobre la definición de trata no parecen ser los más

⁴³ Pese a que la PESTRAF/2002 ya no parece ser tan actual, es importante decir que es la única investigación hasta el momento realizada que abarque todo el territorio brasileño.

⁴⁴ GUARDIA CIVIL. *Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humano con fines de explotación sexual.* Año 2005, 2007

⁴⁵ POLICIA NACIONAL. *Redes de Prostitución desarticuladas, responsables detenidos y víctimas liberadas (2003-2006).* Madrid: Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Documentación. UCRIF – Central, 2006

acertados analizando la realidad de la prostitución y de la trata de personas, al menos en España.

Analizando los datos que se poseen hoy en España sobre la situación de la prostitución, no es posible afirmar categóricamente que todas las mujeres que se encuentran en situación de prostitución son víctimas de trata o sufren situaciones de explotación.

Por otro lado, considerar víctima de trata solamente las personas que denuncien a una red de trata es condicionar el derecho a una asistencia especializada con un acto formal de denuncia. Esta situación sugiere que la denuncia de la persona es más importante que el derecho a la asistencia y garantía de los derechos de las víctimas.

De hecho, actualmente en España si no hay denuncias por parte de las personas que se encuentran supuestamente bajo una red de trata para fines de explotación sexual o laboral, y encontrándose en situación de irregularidad documental, dichas personas serán expulsadas de España, retornando a su país de origen, por encima de su voluntad, sin la preocupación ante posibles represalias o amenazas que estas personas pudieran sufrir en origen.

La situación de irregularidad documental da derecho al Estado a expulsar a las personas que se encuentren en esta condición. Por otro lado, este derecho deja desprotegidas a las personas que puedan estar en situación de vulnerabilidad, por estar sufriendo amenazas de redes y tengan miedo de denunciar a la red de trata.

Se verifica así, una contradicción entre la disposición de expulsar a las personas y la protección que esas personas necesitan en ese momento específico.

Mujeres ejerciendo prostitución en España ⁴⁶

Mujeres ejerciendo prostitución en España			
Nacionalidad	2004	2005	2006
Brasil	3789	5015	4331
Rumania	3900	4175	4303
Colombia	2876	2388	1831

⁴⁶ El Informe clasifica más nacionalidades involucrando mujeres en el ejercicio de la prostitución. Para efectos de este análisis, se utilizaron las nacionalidades con mayor incidencia.

Republica Dominicana	1157	1372	1454
Rusia	1003	849	648
Paraguay	1391	1296	1891
Venezuela	378	779	331
Nigeria	537	578	356
Ecuador	581	558	390
Marruecos	465	360	439

Fuente: GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA. “Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humano con fines de explotación sexual”. Madrid, 2005, 2007.

Mujeres latinoamericanas víctimas de trata en España.

(Principales nacionalidades)

Víctimas de prostitución	2003	2004	2005	2006
Colombianas	3841	2876	2388	1831
Brasileñas	3372	3789	5015	4331

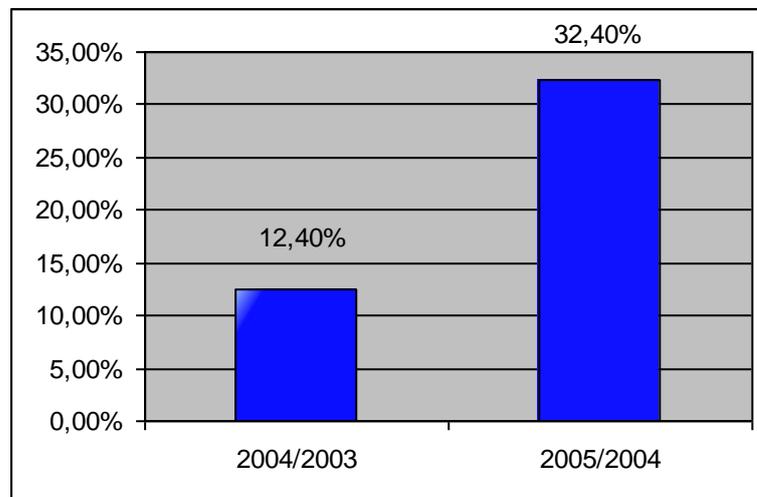
Fuente: GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA. “Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humano con fines de explotación sexual”. Madrid, 2005, 2007.

Total de mujeres rumanas víctimas de trata en España.

Víctimas de prostitución	2003	2004	2005	2006
Rumanas	2820	3900	4175	4303
Brasileñas	3372	3789	5015	4331

Fuente: GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA. “Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humano con fines de explotación sexual”. Madrid, 2005, 2007.

Crecimiento porcentual de mujeres brasileñas víctimas de trata en España.



Fuente: elaboración propia con base en el *Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humano con fines de explotación sexual*. Año 2005, 2007

Como se aprecia en el gráfico 1, existe un índice de crecimiento considerable en los porcentajes de mujeres brasileñas traficadas con fines sexuales, entre los años 2005/2004 y 2004/2003, comprendiendo más de 15 puntos porcentuales que denotan la evolución de este tipo de delitos en España. Sin embargo, analizando los datos del gráfico, se constatan diferencias en los índices de elevación porcentual, lo que no desmerece el análisis y la necesidad de combate de la trata en la tentativa de disminuir el número de mujeres en esa situación así como impedirse la diversificación de los destinos dentro del territorio español.

Esta afirmación se ratifica cuando verificamos los datos de atención de las organizaciones de atención directa identificados en el transcurrir del proyecto, indicando un elevado número de brasileñas en las regiones objeto del proyecto.

Médicos del Mundo

Presentaremos datos obtenidos junto a la organización Médicos del Mundo. Esta organización tiene oficinas distribuidas por muchas Comunidades Autónomas de

España, lo que les posibilita tener datos y comprender fenómenos y realidades de forma bastante completa, amplia e interesante.

En nuestro caso, les pedimos los datos de personas atendidas desde inicio del año 2007 hasta junio año 2008, y los datos referentes a mujeres, hombres y transexuales brasileños en ejercicio de prostitución, por Comunidad Autónoma.

DATOS PERSONAS ATENDIDAS POR MEDICOS DEL MUNDO								
ESTATAL	Mujeres	Mujeres Brasileñas	Hombres	Hombres Brasileños	Transexuales	Transexuales Brasileños	TOTAL	TOTAL BRASIL
2007	11572	1428	6254	184	748	76	20186	1688
2008	8035	1170	4283	107	536	55	14131	1332
% brasileños 2007		12,34		2,94		10,16		14,59
% brasileños 2008		14,56		2,50		10,26		9,43

Los números generales, sin analizar datos por comunidades autónomas indican que el colectivo brasileño es un colectivo con expresión en el mercado sexual español. Se puede aún analizar que la incidencia de ese colectivo, a fines de 2008, sería bastante más elevado que el número de 2007.⁴⁷

Los colectivos brasileños de mujeres y transexuales son bastante más expresivos que el colectivo masculino. Ese dato nos hace reflexionar sobre la urgente necesidad de conocer más directamente el colectivo de transexuales.

Las edades de las mujeres brasileñas atendidas

DATOS MUJERES ATENDIDAS POR MEDICOS DEL MUNDO						
Mujeres atendidas por grupo de edad	18-24 años	25-34 años	34-44 años	45-54 años	55 64 años	TOTAL BRASIL
2007	258	783	303	71	11	1041
2008	246	633	232	56	3	879

⁴⁷ Los datos de 2008 presentados se refieren a datos colectados hasta junio/2008, o sea la mitad de año. Si utilizáramos el número de mujeres brasileñas de 2008 y lo proyectáramos, multiplicándolo por dos, verificaríamos un aumento de casi el doble en relación al año 2007.

Las edades de las mujeres brasileñas atendidas por Médicos del Mundo se centralizan básicamente entre 18 y 44 años, con mayor incidencia entre 25 y 34 años.

En relación al nivel estatal en función del nivel educativo las mujeres presentan las siguientes características:

DATOS MUJERES ATENDIDAS POR MEDICOS DEL MUNDO						
	lee y escribe	estudios primarios	estudios secundarios	estudios superiores	no sabe / no contesta	TOTAL BRASIL
2007	8	110	227	48	12	405
2008	6	94	195	35	15	345

Punteamos que las mujeres brasileñas en situación de prostitución en España son mujeres mayoritariamente con estudios secundarios e incluso con estudios superiores, lo que podría corroborar que las mujeres en situación de prostitución y/o trata de personas no son personas mayoritariamente con bajo grado de instrucción y que podrían ciertamente inserirse en otro tipo de actividad profesional. La motivación de esas mujeres para venir a España, por lo que se indica, pasa así por otras vías.

Analizando el local de ejercicio de la prostitución verificamos que las mujeres brasileñas ejercen prostitución, predominantemente en lugares cerrados. Se podría decir, por los datos de Médicos del Mundo, que de los lugares cerrados, el piso es el predominante.

DATOS MUJERES ATENDIDAS POR MEDICOS DEL MUNDO					
	Calle	Club	Piso	Otros	TOTAL BRASIL
2007	32	81	151	3	267
2008	27	102	122	1	252

Analizando los datos de Médicos del Mundo del colectivo brasileño, por Comunidad Autónoma del ámbito del proyecto, verificamos:

DATOS PERSONAS ATENDIDAS POR MEDICOS DEL MUNDO					
COMUNIDADES AUTONOMAS		Mujeres Brasileñas	Hombres Brasileños	Transexuales Brasileños	TOTAL BRASILEÑOS
ASTURIAS	2007	188	3	4	195
	2008	102	2	0	104
MADRID	2007	40	11	11	62
	2008	32	4	6	42
ANDALUCIA	2007	338	87	5	430
	2008	178	41	1	220
GALICIA	2007	121	4	4	129
	2008	184	8	1	193

Viendo los datos por Comunidad Autónoma, verificamos que en Madrid y en Andalucía el colectivo masculino presentase con más fuerza que en otras regiones.

La Comunidad Autónoma de Andalucía presenta también un elevado número de brasileñas.

En Asturias y Galicia también verificamos un elevado numero de brasileñas. En Galicia incluso, ya en junio de 2008 la cifra de mujeres atendidas ultrapasaba el numero de brasileñas atendidas en 2007.

Creemos ser importante presentar datos concretos de más dos organizaciones de atención directa que atienden a un elevado porcentaje de brasileñas y que aportan datos en el sentido de complementar, un poco más, la construcción de los perfiles del colectivo brasileño.

Proyecto SICAR – Asturias

PROYECTO SICAR – ASTURIAS			
AÑO	Total de Mujeres Atendidas	Brasileñas atendidas	%
2005	287	145	50,5
2006	312	142	45,5
2007	351	168	47,9

El Proyecto Sicar - Asturias, localizado en la ciudad de Gijón, presenta los datos de sus atenciones de 2005 a 2007; datos que corroboran para el elevado número de mujeres brasileñas atendidas.

En cuanto a los perfiles de mujeres brasileñas, se trata fundamentalmente de mujeres jóvenes (entre 18 y 35 años), mujeres que son sostenedoras de la unidad familiar, mayoritariamente con hijos, con estudios secundarios y formación profesional. En cuanto a los lugares de procedencia, el estado mayoritario es Goiás, seguido de Tocantins y São Paulo.

Centro da Muller Vagalume

El Centro da Muller Vagalume está localizado en Santiago de Compostela – Galicia. Entre los datos aportados verificamos que hasta el 30 de noviembre de 2008, habían contactado con 1700 mujeres en su trabajo de campo semanal en los 25 clubs y algunos pisos a los cuales tienen acceso con la finalidad de desarrollar su trabajo de prestar información socio-sanitaria y de otros recursos a las mujeres en situación de prostitución.

Informan que en el Centro 80% de las mujeres son brasileñas y que mayoritariamente vienen de Goiás, seguido de Minas Gerais, Tocantins, Pará. Tienen entre 18 y 28 años. No ejercían prostitución en Brasil, pero tenían trabajos mal remunerados o vivenciaban situaciones de vulnerabilidad social; poseen cargas familiares no compartidas; sus endeudamientos para pagar gastos de viaje son entre 3000 a 8000€.

Fundación Triangulo

La Fundación Triangulo tiene su sede en Madrid, pese a que desarrolla su actividad en otras sedes localizadas en territorio español. Trabaja en el ámbito de la prevención de enfermedades sexualmente transmisibles, así como con el “Programa para Trabajadores Masculinos del Sexo”, donde ofrecen atención social (asesoría laboral, recursos sociales, asesoría psicológica, talleres de pares), sanitaria (información salud, VIH/SIDA, enfermedades y sexo, drogas), y legal (empadronamiento, tarjeta sanitaria, asesoría legal). Su público de atención son los trabajadores masculinos del sexo y las transexuales trabajadoras del sexo.

Por medio de la investigación realizada por ellos en el año 2008, denominada “Trabajadores Transexuales del Sexo: el doble estigma”, se puede identificar el elevado número de brasileños en el ejercicio de la prostitución.

86,6 % de los TMS en Madrid son extranjeros
13,4 % de los TMS en Madrid son españoles.

57,7 % procede de Brasil
7,2 % procede de Venezuela
5,2 % procede de Bulgaria
3,1 % procede de Marruecos
2,1 % procede de Rumania

Fuente: Trabajadores Transexuales del Sexo: el doble estigma. Fundación Triangulo. 2008.

Los datos presentados indican que más del 50% de los hombres ejerciendo prostitución en Madrid, son brasileños. Esos números revelan una realidad hasta el momento desconocida, que debe ser tenida en cuenta, a la que se debe sumar la realidad de un elevado número de mujeres brasileñas en esa misma situación en España.

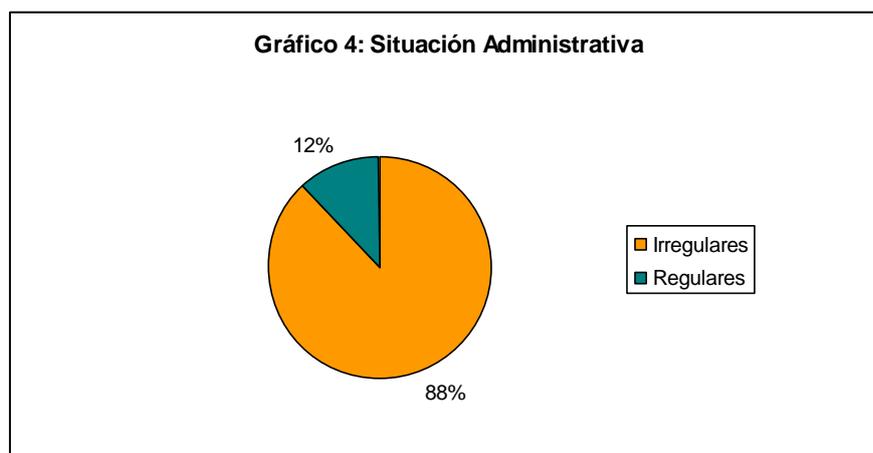
La ejecución de proyectos de desarrollo en Brasil, no puede dejar de lado esta realidad de movilidad de brasileños y brasileñas, intentando ofrecer información y garantizando condiciones efectivas para que estas personas puedan elegir migrar en condiciones menos vulnerables.

Dicha condición de vulnerabilidad se constata a lo largo de la investigación, cuando se analizan los datos referentes a la situación administrativa de estas personas. De las 54 personas entrevistadas, no provenientes de Europa, solamente 19,2% estaban regularizadas, y 80,8% de las personas se encontraban en situación de irregularidad documental.⁴⁸

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida – APRAMP

APRAMP tiene sede central en Madrid, aunque cuente con otras sedes distribuidas por España. Según los datos proporcionados por APRAMP, las atenciones de 2008 indican un nº de aproximadamente 2254 atenciones realizadas por mes. Sobre este total, 371 representan personas registradas y 641 representan personas nuevas sin registrar.

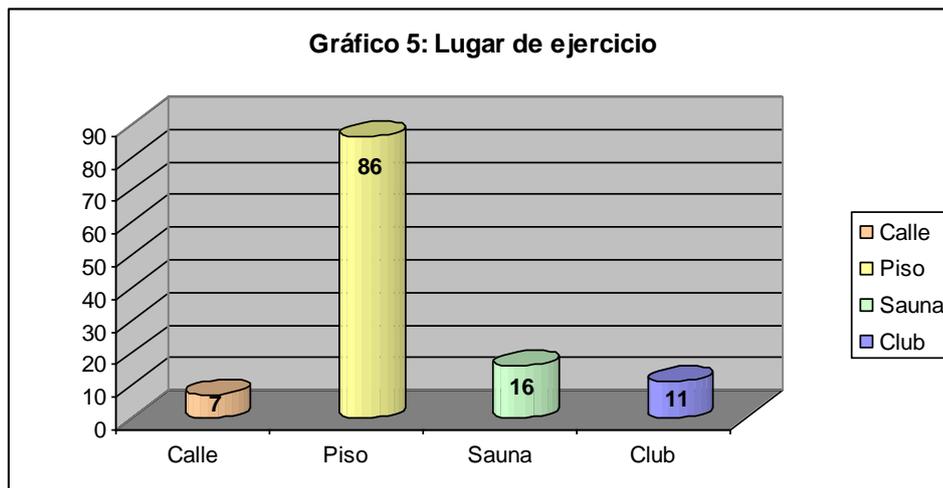
De las personas registradas en 2008, 214 eran brasileñas, representando un 21% del total de personas atendidas.⁴⁹ Solamente un 12% se encontraban en situación de regularidad administrativa en España, y un 88% estaban irregulares.



⁴⁸ **Trabajadores Transexuales del Sexo: el doble estigma. Fundación Triángulo. 2008, pg. 32**

⁴⁹ APRAMP atiende un total de 38 nacionalidades. Solo la nacionalidad brasileña representa un 21% de las personas atendidas.

Analizando los datos referentes a los locales de ejercicio de prostitución de las brasileñas, constatamos:



Verificando el gráfico constatamos que el local de mayor inserción de las mujeres brasileñas según datos de APRAMP, son los pisos de prostitución. Esto podría indicar una mayor invisibilidad de posibles explotaciones sufridas por esas mujeres.

Sobre las tipologías de los espacios

En España la prostitución es ejercida en diferentes espacios⁵⁰: clubs de alterne, pisos, y calle principalmente.

Los *clubs de alterne* o bares están localizados en las ciudades o en las proximidades de las rutas. Son locales con música donde las mujeres quedan a disposición de los clientes. Esos llegan, pagan bebidas (“sacan copas”), se establece un diálogo y se cierra el valor de la relación sexual. Los clubs generalmente no son de manera simultánea alojamientos/residencias de las mujeres, ellas solamente se vinculan a estos lugares para ejercer la prostitución. Sus ingresos serán percibidos a partir de los ingresos de la parte

⁵⁰ MALGESINI, Graciela. (Coordinadora de la Investigación). *Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social. Estudios y Cooperación para el Desarrollo*. Informe ESCODE2006, 2006. pg. 24 - 31.

proporcional del valor de las copas pagadas por los clientes más el valor de la relación sexual.

Aunque algunos de estos espacios funcionan como plazas donde las mujeres viven, pagando un valor diario para el dueño.⁵¹ Aparentemente el funcionamiento es como el de un hotel (las mujeres también reciben parte del valor de las copas pagadas por los clientes). No obstante estas premisas nos son símbolo de estabilidad ya que en estos espacios las mujeres no acostumbran a quedarse más de 21 días (periodo menstrual). Los dueños de los clubes aprovechan el período menstrual para cambiarlas de clubes e incluso de ciudad (su ubicación), o para diversificar el “objeto” de consumo (mujeres), y/o para evitar que los clientes establezcan una relación afectiva con ellas, que muchas veces favorece una aproximación que puede resultar en auxilio o denuncia a las redes de trata, en el caso de que se trate de una.⁵²

Este sistema de ejercicio de la prostitución se le llama “hacer plaza”. Es decir, las mujeres están 21 días trabajando en un club y transcurrido este tiempo, al llegar la menstruación, se las llevan a otro local. La clave de un negocio como la prostitucion es la variedad de la oferta, o sea, renovar las chicas el mayor numero de veces posible.⁵³

Además, el movimiento de las mujeres también cumple otras finalidades, como explica Farnos, Nieto y Uriate, 2007⁵⁴:

“- Evitar que se establezcan lazos de amistad con clientes, con los cuales podrían sincerarse, creando el riesgo de que los clientes pudieran denunciar su situación a la policía..

- Conseguir la desorientación de la victima. La victima, si no es cambiada de club, una vez liberada, podría recordar mas fácilmente la ubicación del local.”

⁵¹ El valor de la diaria en un club varia de local para local, pudiendo estar entre 30 y 50).

⁵² Existem casos de clientes que acabam apaixonando-se pelas mulheres e querem retirá-las dos locais, pagando suas dívidas com a organização criminosa.

⁵³ SALAS, Antonio. El año que trafiqué con mujeres. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 2005, pg.114.

⁵⁴ FARNÓS, Mario Buesa. NIETO, Jose Barroso. URIARTE, Luis Maria Valiente. Protocolo de investigacion de delitos relacionados com la pornografia infantil y la trata de personas. FIIAPP-EUROSOCIAL, 2007, 51, 52.

En los clubes existe una mayor incidencia de mujeres inmigrantes provenientes principalmente de América Latina, principalmente Colombia y Brasil y más recientemente, Paraguay. La edad media de estas mujeres es de 20 a 30 años, llegando a ganar unos 2.000 a 4.000 euros por mes.

Es importante destacar que las mujeres con deudas contraídas con las redes de trata o con los dueños de los clubes, sea a título de pasaje aéreo, valor para ingresar a España, etc, no perciben prácticamente ningún valor hasta que no cancelen su deuda.

Los clubes pueden ser pequeños o grandes, conforme el número de mujeres que estén ejerciendo la prostitución. Pueden oscilar entre 10 y 200 mujeres⁵⁵, en muchos casos, incluyendo la encargada del local, camareros, cocineros, seguridad, etc.

Muchos de esos clubes se encuentran en los arcenes de las carreteras, con menor visibilidad y mayormente buscado por los clientes que desean el anonimato.

En detrimento de lo que pensábamos inicialmente, las mujeres que trabajan en estos locales, principalmente por el sistema de plazas, tienen más dificultad de establecer contacto con la vida social exterior por estar fuera de las ciudades. Los clientes, muchas veces, son los interlocutores directos con la vida de fuera.

En Santiago de Compostela (Galicia), por ejemplo, se verificó una situación bastante particular. Esos espacios no se localizan dentro de las ciudades. Los clubes están en las carreteras cercanos a los pueblos generalmente rurales. En el caso particular de las brasileñas, con la facilidad de la comprensión del gallego, por la proximidad con el portugués, tienen más dificultad en aprender el español, siendo una dificultad cuando deciden abandonar la prostitución e insertarse en otra actividad laboral.

Es común la aplicación de multas a las mujeres que incumplen horarios, permaneciendo en las habitaciones con los clientes más tiempo del lo establecido.

Los *pisos* son departamentos donde las mujeres ejercen prostitución. Habiéndose identificado pisos mixtos, donde ejercen la prostitución mujeres y transexuales.⁵⁶ Esos espacios constituyen la modalidad de mayor expansión en España, así como los *clubes*

⁵⁵ Se sabe de la existencia de clubes con hasta 1000 mujeres, pero que no son la gran mayoría de los casos.

⁵⁶ En el transcurrir de la investigación pudimos entrar en uno de los citados como clubes mixtos, localizado en Galicia. La localidad exacta no será revelada, para preservar a las personas.

de alterne. Muchos son coordinados por agencias o por dueños particulares. Son pisos discretos donde el cliente tiene la posibilidad de elegir a las mujeres de forma individualizada, generalmente los pisos tienen de 5 a 15 mujeres ejerciendo prostitución.

Por ser lugares particulares, son más difíciles de ser identificados y de verificar cuáles son las condiciones de vida y de ejercicio de la prostitución a la que son sometidas las mujeres. Además, los controles policiales son menores, una vez que solamente pueden entrar, con el consentimiento del dueño o, sin el consentimiento del dueño, con una autorización judicial. Esa autorización judicial, por otro lado, sólo es conseguida por la policía cuando hay elementos de que allí las mujeres son víctimas de trata, que están siendo sometidas a una situación de esclavitud o siendo agredidas. El contacto de los clientes muchas veces se hace por intermedio de anuncios divulgados en prensa de alta circulación española y más actualmente, por páginas Web.⁵⁷ La divulgación de la prestación de servicios sexuales por medio de páginas Web viene creciendo en España, principalmente en el caso de la prostitución masculina.⁵⁸

Aún sabiendo que no es una regla general, las mujeres que ejercen prostitución en los pisos muchas veces pagan mitad de lo que ganan en cada relación sexual, llegando a ganar por mes, cerca de 1.200 a 1.400 euros. En esos espacios las mujeres pueden o no vivir. Aquellas que viven en el local son controladas por las encargadas y deben estar disponibles las 24 horas del día, más allá de no tener poder de elección en relación a los clientes, diferente de lo que sucede generalmente en los clubes de alterne y pisos.

A través de distinta información obtenida de Fundación Triángulo, verificamos que los pisos de prostitución masculina se promocionan principalmente por Internet, donde se dispone el teléfono del piso o el teléfono móvil de los hombres que ejercen prostitución y por medio de estos se hace el contacto cliente/chapero, concertando la cita.

⁵⁷ Se discute mucho el papel de los medios en la promoción y divulgación de anuncios relacionados a la prostitución. Datos indican que solamente el periódico español “El País” se lucra con cerca de 5 millones de euros por año en publicidad con prostitución. Aún sabiendo que la prostitución no es una actividad ilegal en España, se discute la responsabilidad social de los periódicos en la demanda por la prostitución. Ver: Periodismo digital. Borja Ventura: http://blogs.periodismodigital.com/periodismo.php/2006/04/04_2

⁵⁸ FUNDACION TRIANGULO. Trabajadores masculinos del sexo: aproximación a la prostitución masculina en Madrid. 2006.

Internet está siendo un vehículo de comunicación importante para la divulgación y promoción de estos servicios, vehículo que no es totalmente conocido por las organizaciones de atención directa.

Existe también la prostitución callejera, realizada en parques, centros urbanos, polos industriales, etc. La calle es el espacio donde se hace la “negociación económica”. Las relaciones sexuales son concretadas en hoteles o pensiones, e incluso en los coches o espacios abiertos y apartados, aunque se ha diagnosticado que la prostitución de calle es mayormente ejercida por mujeres africanas y del Este europeo.⁵⁹

Las mujeres que ejercen prostitución en las calles, salvo aquellas que están siendo agenciadas por “chulos” (proxenetas), no tienen que dividir los valores ganados con las relaciones sexuales. Por otro lado, esas mujeres son más vulnerables a la violencia, agresiones, etc. Más allá de esto, mientras en los clubes y pisos el valor ganado por las mujeres varía entre 1.000 y 4.000 euros, en las calles, ellas consiguen de 500 a 2.500 euros, dependiendo de la edad y de la apariencia física de la mujer.⁶⁰

Las brasileñas en situación de prostitución o de trata están localizadas en los clubes de alterne, en sistema de plazas o no y en los pisos de alterne. Sin embargo, la prostitución masculina de brasileños es identificada también en la calle, aunque en menor número.

El trabajo de campo desarrollado en el transcurrir de 2008 nos permitió la oportunidad de contactar con aproximadamente unas 60 mujeres brasileñas, entre muchas otras mujeres de diversas nacionalidades (colombianas, dominicanas, rumanas, nigerianas, paraguayas), distribuidas por las comunidades autónomas del ámbito del proyecto: Galicia, Asturias, Cataluña, Madrid y Andalucía.

Es verdad que conseguimos contactar personalmente a más mujeres brasileñas en la región de Galicia y Andalucía, por la posibilidad de realizar trabajo de campo, proporcionado principalmente por algunas de las organizaciones visitadas en esas

⁵⁹ Las travestís y transexuales también utilizan bastante los espacios de calle.

⁶⁰ El valor pagado por las relaciones sexuales varía conforme el servicio. En la calle, un servicio de penetración vaginal con preservativo puede costar 20 euros. Una penetración anal, puede llegar a los 40 euros. Una “felación”, puede costar 5 euros. En los clubes, la penetración vaginal puede costar 50 euros y la anal, 70 euros. En los pisos los valores son variados, conforme el “status” del local. Los pisos de “alto standing” pueden llegar a costar 400 euros por servicio. Los pisos más simples, pueden cobrar 40 a 80 euros. El tiempo del servicio también es diferente conforme el local. En los clubes y pisos, el tiempo aproximado es de 30 minutos. En la calle, el tiempo medio es de 5 a 10 minutos.

regiones y que nos permitieron acompañar el trabajo, como por ejemplo, la organización Médicos del Mundo (Santiago de Compostela y Sevilla), Erguete – Adoratrices (Ourense), Centro Alumar - Cáritas (Ourense), Ferrol (A Coruña) y Proyecto Encuentro (Almería).

Es importante aclarar que en muchas de las organizaciones que visitamos no conseguimos hacer trabajo de campo, porque no coincidíamos con los días destinados a ese fin por esas organizaciones. Por otro lado, otras organizaciones tienen por normal institucional no permitir la presencia de personas que no sean su equipo de trabajo. La justificativa de esas organizaciones se basa en no dar margen a conflictos o desconfianzas con los encargados de los locales de prostitución visitados.

Además del trabajo de campo realizado en los espacios de ejercicio de la prostitución se consiguió entrar en contacto con otras mujeres en los propios centros de atención en Asturias, Andalucía, Galicia, Barcelona y Madrid. Esta posibilidad nos sirvió para establecer una relación más próxima con estas mujeres, pudiendo realizar las entrevistas en profundidad lo que nos sirvió para extraer estas reflexiones sobre la situación de las mujeres brasileñas en situación de prostitución o trata.

Todas las mujeres contactadas ejercían prostitución o habían ejercido en clubes de alterne (por sistema de plazas o no), o en pisos. Por otro lado, ninguna había pasado por la modalidad de la prostitución callejera. Por otro lado, las cinco transexuales contactadas estaban aun trabajando en pisos y ya habían pasado por la modalidad de prostitución callejera. Por otro lado, el único hombre que tuvimos la posibilidad de entrevistar en profundidad, había ejercido prostitución en calle, pisos y saunas.

Un aspecto importante y esencial para identificar los perfiles de las mujeres brasileñas en España y principalmente en ejercicio de la prostitución, es analizar cómo esas mujeres desempeñan su maternidad en la distancia, y cuáles son las consecuencias de esas relaciones para su estabilidad psíquica y social.

Resulta interesante percibir la subordinación de género relativa a los países de origen ya que muchos de los proyectos migratorios puestos en marcha por estas mujeres, sean ellas víctimas de trata o no, tienen que cumplir con prácticas sociales, económicas y principalmente papeles sociales pre - establecidos con personas que quedan en sus países de origen. En cuanto a los papeles asumidos, las características de las mujeres

que migran no difieren de las características de las brasileñas en situación de prostitución o víctimas de trata en España.

Los flujos migratorios no son homogéneos, se originan de contextos sociopolíticos, económicos y culturales diferentes, posibilitando adquirir características singulares conforme sus procesos históricos y personales.

La participación de la mujer como primer escalón de la cadena migratoria genera la formación y reacomodación de vínculos y relaciones de poder pre-existentes, manteniendo las asimetrías en las relaciones de género dentro de los grupos involucrados en la migración internacional o, en algunos casos, en la reconfiguración de otras relaciones de poder.

Siguiendo a Pedone, desde la década de 1980 se verifica un cambio en la composición de los flujos latino-americanos, principalmente hacia Europa. Antes, estos flujos eran predominantemente masculinos, y a partir de esta década se visualiza la llegada e incorporación del colectivo femenino en las migraciones internacionales, causando cambios considerables en la configuración de este fenómeno:

“Este hecho se relaciona con algunos temas fundamentales: resignificar el valor otorgado al trabajo femenino, puesto que, en la sociedad de origen está afianzada la idea de que el aporte que la mujer realiza con su salario sólo constituye “una ayuda”; poner en marcha nuevos mecanismos para controlar la sexualidad de la mujer tanto si migra como si permanece en lugar de origen; redefinir los roles familiares desempeñados hasta el momento y asumir los cambios estructurales que pueden darse en los mismos.⁶¹”

En ese sentido es esencial destacar la importancia de las cadenas y de las redes migratorias en el contacto de la feminización de las migraciones. Por cadena migratoria se entiende la transferencia de información y apoyo material que, preferentemente,

⁶¹ PEDONE, Claudia. “Las relaciones de género en las familias ecuatorianas dentro del contexto migratorio internacional hacia el Estado español.” Treballs de la Societat Catalana de Geografia, Barcelona, N° 56, 2003. Ver en: <http://www.iecat.net/pperiodiques/openlink.asp?URL=ShowArticleFile.asp?FileID={4252846D-333A-41BF-BA48-35970B511B52}&FileType=application/pdf>

familiares y amigos ofrecen a los potenciales migrantes para decidir o concretizar su viaje y también el apoyo necesario en los aspectos para su incorporación en la sociedad de destino.

La migración femenina cambia los papeles ejercidos por las mujeres en origen y tiene consecuencias, principalmente en dos perspectivas: i. ampliación del papel de las mujeres en la producción; ii. cambio de su relación de poder frente a su grupo doméstico, con alteración de las relaciones simbólicas existentes.

Uno de los motivos por los cuales se verifica el aumento de la migración femenina, se fundamenta en la información generada dentro de las redes migratorias, que alimentan la existencia de una mayor demanda de empleos femeninos en los países de destino, independiente de las condiciones de precariedad que estas provean.

Con esta reflexión sobre la inclusión del cambio de papeles de la mujer en los procesos migratorios no se pretende igualar el fenómeno de la migración con el fenómeno de la trata de personas. Se tiene bastante claro, como ya se conceptuaron los dos fenómenos, que la trata y la migración son fenómenos bastante diferentes.

Por otro lado, parece interesante examinar la semejanza existente en las relaciones que se construyen de un lado entre las mujeres migrantes y de otro, las relaciones que se construyen entre las mujeres brasileñas migrantes y víctimas de trata, desde el inicio del proceso de reclutamiento y el cambio de papeles desarrollados por esas mujeres frente a su familia, sus relaciones afectivas y la sociedad de origen y destino.

Se puede argumentar que la alteración de las relaciones simbólicas existentes entre esas mujeres y sus familias, muchas veces es lo que estimula la permanencia de ellas en la situación de explotación y es lo que la hace tener intención de retornar a esa situación de explotación, en el caso de ser expulsadas por su situación de irregularidad documental. En esos casos, el retorno a Brasil, después de un proceso administrativo de expulsión, significa regresar a tener el mismo “valor” simbólico de antes, no tener cumplido el proyecto migratorio, aunque ese haya sido ejecutado sobre una intensa exposición a explotación. Se vuelve así a la discusión de la precariedad de las relaciones construidas dentro de las situaciones de exclusión y vulneración vividas.

La ampliación del papel de esas mujeres en la producción garantiza una mejora del status de su grupo doméstico con el aumento de su autoestima y con la garantía de otra forma de autoridad dentro del núcleo del propio grupo.

Por otro lado, ese nuevo sentimiento de autoridad dentro del núcleo doméstico está vinculado a nuevas obligaciones, principalmente la de mantener económicamente a su familia desde el país de destino, y la de seguir manteniendo el funcionamiento del grupo doméstico en origen durante su ausencia, posibilitando en un futuro una hipotética reagrupación.

En este contexto, la manutención del grupo doméstico se garantiza por las relaciones entre las mujeres en un grado de horizontalidad y solidaridad. Las mujeres intercambian bienes y servicios para posibilitar la manutención del grupo doméstico en origen.

Otro aspecto analizado nos remite al intercambio de servicios cuando esas mujeres consiguen agrupar sus hijos en destino. El grupo social que la ayudó a integrarse y adaptarse también es el grupo que pasa a ayudarla en el cuidado con esos hijos. Por ejemplo en el caso de algunas de las mujeres brasileñas contactadas en el periodo de la investigación, se verifica una red de apoyo de las mujeres que se turnan en el trabajo, cuidando de los hijos de las otras.⁶² Estos ejemplos son bastante comunes, principalmente con las mujeres que acaban teniendo hijos con españoles, sean clientes o novios.

La maternidad es un aspecto de la migración femenina bastante importante, no tenida en cuenta y analizada como se requiere. Las relaciones desestructuradas, o el cambio de las personas que representan figuras familiares de referencia, es un punto relevante en el estudio de las migraciones y del fenómeno que involucra a las mujeres víctimas de la trata.

En ese contexto, la maternidad compartida es un aspecto importante de la migración femenina y caracteriza la maternidad transnacional. Las mujeres migran, dejan sus hijos generalmente a los cuidados de otra persona (madre, hermana, tía), pero nunca dejan de desvincularse de ellos. La expectativa de las migrantes es conseguir proporcionar mejores condiciones de vida a sus niños/as, mismo que eso implique acompañar ese proceso de crecimiento. Existen casos en que la perspectiva de la mujer cambia y ella busca conseguir una estabilidad en España para reagrupar a su familia en destino.

⁶² Ese ejemplo se refiere al caso de una de las mujeres entrevistadas durante la investigación realizada en 2008. “A” reside en España hace 1 año, viviendo en Galicia. Ya pagó su deuda hace 5 meses. Continúa trabajando en un club de Galicia. Trajo a su hermana “B” para trabajar en el mismo club. Las dos se turnan en los días de trabajo para cuidar del hijo que ella tuvo con un cliente aquí en España. Los días que “A” trabajaba, “B” queda con el niño. Cuando “B” trabajaba, “A” cuidaba del niño.

La feminización de la migración convirtió nuevamente a las abuelas en madres, cuando estas ya creían haber concluido esa etapa de sus vidas. Las consecuencias para la vida de esas abuelas, que empiezan a asumir la responsabilidad de crear un niño/a, influyen en la formación y percepción del niño/a de cuál es un núcleo familiar y cómo se forman las relaciones entre las diferentes personas de ese núcleo.

La maternidad transnacional, resultado de las migraciones transnacionales, tiene consecuencias profundas en las relaciones personales de esas mujeres y principalmente de sus hijos/as, que acaban generando efectos en los círculos sociales más extensos.

Dicha maternidad es un elemento esencial encontrado en el perfil de muchas mujeres brasileñas en España en situación de prostitución y víctimas de trata para fines de explotación sexual.

2.2. La figura del reclutador/ reclutadora

En Brasil, pese a la percepción de los hombres como reclutadores de las víctimas de trata⁶³, se verifica un elevado número de reclutadoras mujeres que consiguen convencer a otras mujeres de las ventajas en introducirse en las redes sexuales, por medio de sus experiencias “bien sucedidas” con la prostitución en el exterior. Se percibe que esas reclutadoras ya estuvieron en condiciones de víctimas, pero consiguieron pagar sus deudas y fueron insertas en la estructura de las redes de trata para ejercer un poder de convencimiento sobre otras mujeres. También se han verificado casos de mujeres que se involucran sentimentalmente con algún traficante o dueño de club y acaban siendo las principales fuentes de reclutamiento en Brasil.

“O exemplo do pequeno município de Uruaçu, localizado no interior de Goiás, a menos de 200 Km de Brasília, mostra bem as possibilidades oferecidas às brasileiras mais pobres pelo comércio do corpo no estrangeiro.

A cidade de pouco mais de 25 mil habitantes dispõe de poucas oportunidades de geração de renda para as mulheres. Segundo a matéria publicada pela Revista Veja, em sua edição de 05/02/2005, a confecção de terços, que permite uma

⁶³ La PESTRAF indica que 59% de los reclutadores son hombres, contra 41% de reclutadoras mujeres, pg.64

remuneração mensal de menos de um salário mínimo é a maior empregadora da força de trabalho feminina do município.

Em 1997, uma jovem da cidade deu um exemplo diferente. Foi para a Espanha para trabalhar na prostituição. Em pouco tempo, várias moças de Uruaçu seguiram a mesma trilha. Em 2004, as chamadas “Espanholas” (mulheres que construíram um patrimônio em Uruaçu se prostituindo na Espanha) tinham consolidado sua imagem na cidade como mulheres de sucesso, a ponto de não mais esconder a origem dos ganhos obtidos no exterior. Hoje elas são donas de aproximadamente 60% dos imóveis para alugar no município.⁶⁴”

“La Policía desarticula una organización que se dedicaba a introducir ilegalmente a mujeres brasileñas en España.

Las investigaciones lograron determinar que uno de los componentes de la red, Oscar S. tenía una compañera sentimental brasileña y que ambos se trasladaban con relativa frecuencia a Brasil. En este país, se dedicaban a la captación de mujeres con el siguiente perfil: menores de treinta años, físicamente agraciadas, madres solteras o mujeres divorciadas o separadas, con problemas intra familiares y económicos y de escasa formación cultural, quienes residían en el barrio de donde era natural la pareja de Oscar.(...) ⁶⁵”

Es evidente el papel de la mujer reclutadora en Brasil.

Denotan casos de mujeres que inconscientemente están reclutando a sus amigas o parientes. Acaban consiguiendo el contacto y muchas veces ayudando con dinero para la entrada de otras mujeres en países de destino como España. Esta característica también nos revela la precariedad de las relaciones en las que están viviendo, exponiéndose y exponiendo a otras mujeres a situaciones de vulnerabilidad y posible explotación. Esas prácticas deben ser entendidas como prácticas resultantes de la construcción diaria de sus cotidianos dentro de una lógica de exclusión de alternativas libertadoras.

Independiente de la existencia de esas redes de reclutadores, se verifica la existencia de una diversidad de posibilidades viabilizando la migración para la inserción en el mercado sexual. Las redes migratorias también pueden involucrar conocidos, amigos, parientes y novios.⁶⁶

⁶⁴ Revista Veja, edición 05/02/2005

⁶⁵ Disponible en: http://www.mir.es/DGRIS/Notas_Prensa/Policia/2004/np051202.htm.

⁶⁶ Ver AGUSTÍN, Laura Maria. *Trabajar en la industria Del sexo, y otros tópicos migratorios*. Donostia: Tercera Prensa, 2005

2.3. Complejidades en la identificación de supuestas víctimas de tráfico para fines de explotación sexual

La complejidad que involucra el fenómeno de la trata de personas, sumada a la importancia de tener en cuenta que se está tratando de un crimen organizado apuntado actualmente como la tercera mayor fuente de lucro ilegal del mundo, revela la necesidad de comprender la dificultad y de identificar posibles víctimas.

Junto a esto es necesario tener en cuenta la ausencia de percepción, por parte de la mujer, de la situación de tráfico y explotación a que ella se puede ver sometida cuando llega a España. Aunque la mujer sepa que vendrá a España para ejercer la prostitución, muchas veces desconoce las condiciones en las cuales realizará esta actividad: la retención de sus documentos, la limitación del derecho de ir y venir, las reglas impuestas por los encargados del local donde ella ejerce prostitución, la obligación de trabajar donde le sea obligado, etc.

Muchas veces incluso los compromisos asumidos con sus familias son más importantes para esa mujer que dejar todo y regresar a Brasil. Los valores simbólicos construidos, las obligaciones financieras y la ausencia de otra perspectiva en origen alteran el paradigma de esas mujeres, haciéndolas asumir su condición dentro de esa situación de vulnerabilidad a que se ve expuesta.

Al contrario de lo que se pudiera parecer, esas mujeres no deben ser consideradas como vulnerables. La perspectiva debe ser la de entender las condiciones de vulnerabilidad a las que son expuestas, llevándolas a crear relaciones plasmadas en situaciones de explotación.

2.4. Dificultades en la identificación del traficante/reclutador:

En el caso de las mujeres brasileñas, es posible percibir que desde el reclutamiento, no es posible identificar el reclutador. La invitación para venir a España es concretada por otra mujer de su mismo círculo social e incluso familiar, siempre con las perspectiva de

que la invitación pretende ser una tratativa de ayuda para mejorar las condiciones de vida, garantizar un futuro mejor a sus hijos/as y, principalmente, ser alguien distinto de quien se es en origen.

El reclutador es aquel que financia el viaje de esa mujer y tiene ya el local donde ella ejercerá prostitución. Esa figura es totalmente invisible para esa mujer que sale de Brasil. Su percepción es la de una migrante que está tratando su vida fuera del país, con la ayuda de una amiga o pariente.

2.5. Complejidad en la identificación del traficante por la policía

Las legislaciones internacionales actuales referentes a la trata de personas, principalmente el Protocolo de Palermo (2000), fueron elaboradas en la perspectiva fundamental de garantizar la Seguridad de los Estados Nacionales contra los delitos transnacionales, principalmente la trata de personas, el tráfico de migrantes, tráfico de armas y drogas, conforme la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional. En ese contexto, la perspectiva de garantizar los derechos de las víctimas es pensada y ejecutada de manera secundaria.

A título de ejemplo, analizando la política de la Unión Europea sobre las comunicaciones que se refieren a la trata de personas, percibimos que la trata es abordada de forma indirecta, una vez que lo vincula directamente con el tema de la inmigración irregular, siempre pensando en aspectos de la migración relacionados con la seguridad estatal.

Aunque el discurso de la Unión Europea reconozca en varias ocasiones la importancia de un enfoque equilibrado y global (destinado a promocionar correlaciones entre la migración y el desarrollo, y pensando en una estrategia a largo plazo de combatir contra las causas de la migración forzada), analizando con cuidado sus términos, se verifica una fuerte intención de control y seguridad, y menos intensamente la perspectiva y medidas efectivas de cooperación para la garantía progresiva del desarrollo de países en desarrollo (muchas veces países de origen de la trata), disminuyendo así la contención de causas de migración forzada y trata de personas.

En esa perspectiva se puede identificar que las políticas regionales analizan la cuestión de la trata de personas desde el control de la seguridad regional, aportando sugerencias para las políticas a ser construidas a nivel nacional. Los Estados así, vienen desarrollando políticas y pautando sus acciones en el combate a la trata de personas en esa misma línea, dejando la perspectiva del rescate y garantía de los derechos de las víctimas a un segundo plan.

Actualmente España sigue esa misma línea. La Ley de Extranjería, en su artículo 59, define que es necesaria la denuncia por parte de la supuesta víctima de trata para que pueda ser considerada como tal y así recibir los beneficios recurrentes de esa condición, como por ejemplo: i. derecho a ser considerada testigo protegido; ii. derecho a la residencia (temporal o definitiva); iii. derecho a ser atendida por una organización de atención especializada (atención psicológica y jurídica específica).

El artículo 117 del Real Decreto 2393/04 establece que si la víctima deja de colaborar o cooperar con la policía o con la justicia, la concesión de documentación puede ser revocada por las autoridades. En la práctica, conforme a las informaciones obtenidas junto a las organizaciones que prestan atención a las mujeres en situación de prostitución o trata en España, muchas víctimas no quieren colaborar con la policía y/o con la justicia una vez que las informaciones aportadas no son entendidas como suficientes por las autoridades para la concesión de la documentación y de la inexistencia de responsabilidad administrativa (por su situación de irregularidad documental).

La denuncia de la mujer es así esencial para garantizarle la condición de víctima de trata. Como se verificó anteriormente, muchas de las mujeres brasileñas no se identifican como víctimas de trata, sea por la no percepción de la explotación resultante del ejercicio de la prostitución en determinadas condiciones, sea porque ellas no quieren perjudicar a personas de su círculo social que las trajeron a España, sea porque tienen que continuar mandando dinero a sus familias por medio del ejercicio de la prostitución, una vez que no visualizan otras alternativas de trabajo.

En la práctica, la mayoría de las mujeres brasileñas ejerciendo prostitución o en situación de trata, y en situación irregular encontradas por la policía española, han sido

expulsadas a Brasil por ser consideradas inmigrantes irregulares. La mujer que eventualmente sea víctima de trata o que ya lo fue, pero que se niegue a colaborar con la policía española, volverá a Brasil sin ninguna atención específica especializada garantizada por las legislaciones internacionales.

Importante destacar también que muchas de las mujeres encontradas por la policía e incluso atendidas por las organizaciones de atención directa a mujeres en situación de prostitución y trata de personas, ya no se encuentran en la misma situación de trata en la que se encontraban cuando llegaron a España. Muchas ya pagaron sus deudas y siguen ejerciendo prostitución.

La reflexión que parece esencial viene de ese contexto. ¿Hasta cuando una mujer puede ser considerada víctima de trata? ¿Será que esa mujer deja de ser víctima de trata, dejando así de tener derecho a las garantías especiales ofrecidas, o las víctimas de trata nunca dejan de ser víctimas, aunque hayan pagado sus deudas y sigan ejerciendo prostitución? Responder juntos a esas reflexiones es fundamental para poder percibir la complejidad que esta por detrás de ese contexto.

Importante paso se dio en junio de este año por España, en el sentido de firmar la Convención del Consejo de Europa contra la Trata de Mujeres para Fines de Explotación Sexual. Su ratificación será importante para garantizar los derechos de las víctimas de trata independiente de su condición de regularidad documental. Ese documento internacional trae una nueva perspectiva sobre la necesidad de garantizar los derechos de las víctimas, estableciendo medidas específicas en ese sentido, entre ellas, el derecho al periodo de reflexión.⁶⁷

Igualmente la reciente aprobación del Plan Estatal contra la Trata de Mujeres para Fines de Explotación Sexual, en España, por el Consejo de Ministros, indica una predisposición y una preocupación del Estado Español con esa realidad.

⁶⁷ El “periodo de reflexión” es un periodo que garantiza un tiempo mínimo de un mes para que la mujer identificada como supuesta víctima de trata, sea atendida y reflexione sobre la situación vivida y decida si desea colaborar con la policía. En ese periodo no puede ser iniciado el procedimiento de expulsión, en el caso de la mujer estar en situación de irregularidad documental.

2.6. La dificultad en la identificación de supuestas víctimas de trata por las organizaciones de atención directa.⁶⁸

En la perspectiva de la identificación y atención de las supuestas y ya identificadas víctimas de trata, aparece un desafío importante para las organización de atención: la de garantizar la asistencia a quien es victima pero no se identifica como tal. Y la de garantizar una atención a mujeres en situación de prostitucion, cuando estas la necesiten, independiente de encuadrarlas como victimas de trata.

Partiendo de la práctica en la identificación de las mujeres en situación de prostitucion y trata brasileñas para fines de explotación sexual en España, percibiéndose que la brasileña no presenta todos los elementos descriptos en el concepto de la trata de personas dispuestos en el protocolo de Palermo, principalmente en lo que se refiere a los medios empleados para la trata (amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, etc.), dificultando su identificación.

Pese a que muchas mujeres brasileñas en España sabían que vendrían a ejercer la prostitucion, son sufrir amenazas, rapto, engaño, etc., esa condición no les retira, de per si la posibilidad de ser victimas de trata, conforme disposición del propio Protocolo de Palermo, en su artículo 3.

El concepto de “explotación” definida por el Protocolo tampoco es suficiente para definir y delimitar el crimen. La falta de delimitaciones dificulta la caracterización del crimen.

Esas dificultades de conceptos, sumadas a los abordajes feministas sobre el tema, pueden generar problemas en la hora de identificar supuestas victimas de trata y hasta vulnerar mujeres que no son victimas de trata y que se identifican como trabajadoras del sexo.

Así, se entiende que la perspectiva de la atención debe venir siempre en el sentido de promocionar el bienestar de las mujeres⁶⁹, garantizando lo que ellas efectivamente

⁶⁸ Durante la investigación realizada con las distintas organizaciones de atención directa, localizadas en cinco Comunidades Autónomas de España: Galicia, Asturias, Andalucía, Madrid y Cataluña, se pudo percibir la existencia de diversas metodologías de trabajo con las mujeres, diversas tendencias de comprensión sobre el fenómeno de la prostitución y de la trata de personas, siendo posible identificar las consecuencias de los elementos anteriormente descriptos, revertidos en las practicas de atención.

buscan en esa atención. Esa perspectiva es muy diferente de la perspectiva que considera saber lo que exactamente la mujer desea, como si no tuviera la capacidad de decidir sobre sus propias necesidades.

Así, el trabajo debe conducir a la identificación de una mujer víctima de trata, esta debe ser atendida y orientada en esa perspectiva, tratando rescatar sus derechos violados.

Analizando las practicas de atención identificadas durante la investigación, se consiguió intuir que las organizaciones que, independiente de sus posicionamientos personales e institucionales, pretenden promocionar el bienestar de esas mujeres, atendiéndolas como mujeres, en la perspectiva de considerarlas sujetos de derechos, independiente de sus vínculos con la trata o con la prostitucion, consiguen mejor aceptación y una verdadera creación de lazos de esa mujer con la institución.

La experiencia de un proyecto desarrollado por la organización SICAR- Asturias, que desarrollo oficinas con las mujeres atendidas, donde a partir de sus propias vivencias identificó y proporcionó la reflexión de las necesidades de las mujeres.⁷⁰

2.7. Las normativas internacionales y nacionales sobre la migración y trata de personas. La Unión Europea.

Como vimos, la trata de personas es un fenómeno que involucra el movimiento de personas, sea interno, internacional o transnacional, pero no puede ser confundido con el fenómeno de la migración. Es un fenómeno que preocupa a los Estados, instándolos a buscar mecanismos de cooperación internacional, bilateral y multilateral, para su efectiva eliminación. Ese tema ocupa un lugar primordial en la agenda internacional e interna de los Estados, y se relaciona con temas de inmigración y cooperación para el desarrollo.

La trata de personas tampoco puede ser explicada de forma aislada, puesto que, a las cuestiones sociales, políticas, económicas, culturales, etc., que conlleva, se les debe

⁶⁹ PISCITELLI, Adriana. VASCONCELOS, Márcia. (Org.) Universidade Estadual de Campinas. Revista semestral do Núcleo de Estudos de Gênero – PAGU. Cadenos Pagu (31), julho-dezembro de 2008.

⁷⁰ SICAR-ASTURIAS, Multiplícate: taller de educación de iguales, 2007

añadir las complicaciones derivadas de ser considerada una modalidad del crimen organizado transnacional.

Con la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea se intensificaron los flujos migratorios, entre ellos, los flujos latinoamericanos, ubicando a España en la categoría de país receptor y de tránsito de inmigrantes. Esta inmigración se caracteriza por sus finalidades económicas (al cambiar el esquema del mercado de trabajo español) y culturales (al introducir nuevos aspectos socio-culturales en la sociedad española).

La lucha contra la trata y la atención a las víctimas se ha ido incorporando a las agendas políticas de los países receptores y emisores y al corpus legislativo desarrollado por la UE. El tratamiento relativo a la trata se vincula con actuaciones vinculadas al pilar sobre migración irregular, donde se recoge la lucha contra el tráfico y trata de personas.

El crimen de la trata de personas es un medio de explotación de los seres humanos (sea para fines de explotación sexual, laboral, de extracción de órganos, o de matrimonios forzados, entre otros), por lo *que resulta necesario identificar y crear políticas, herramientas, mecanismos, acciones, para su prevención y eliminación*, acompañadas del restablecimiento de los derechos de las víctimas sistemáticamente violados.

El sistema internacional de los Derechos Humanos, por medio de sus instrumentos generales y específicos, promueve la inserción de derechos fundamentales en las políticas nacionales de los Estados, estimulando la discusión, elaboración de legislaciones y políticas públicas orientadas a la protección y promoción de esas garantías fundamentales, previniendo, reprimiendo y atendiendo integralmente a las víctimas de trata de personas.

Los principales y específicos instrumentos internacionales referentes a esta temática tienen en cuenta la protección de los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, principalmente mujeres y niños, tanto en el sistema global como en los sistemas regionales de protección.

A continuación exponemos los principales aspectos de las normativas internacionales:

En el ámbito de las Naciones Unidas

Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1945) - Artículo 4º: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966) Artículo 8º: 1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie estará sometido a servidumbre.

3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;

Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966)

Artículo 6º : 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. Artículo 10: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

Convención Internacional para la Represión del Tráfico de Personas y de la Explotación y Prostitución de Otras (1949), establece la posibilidad de la punición de personas que recluten, atraigan o desvíen una otra personas con vista a la prostitución o explotación a la prostitución, mismo que haya su aceptación (artigo 1º) Esa Convención, pese a que aborda el tema de la trata de mujeres, no trae definición de que se la trata de personas. Propone criminalizar todas las actividades asociadas a la prostitución pese a la edad de la mujer y su consentimiento.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963), dispones en su artículo 5º, sobre la prestación de asistencia a los nacionales que se encuentren en el exterior.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en su artículo 6º dispone “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.”

Convención sobre los Derechos del Niño (1989), establece en su artículo 34, “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias”. Y en su artículo 35, “Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.”

Convención contra el Crimen Transnacional Organizado (2000), propone la cooperación entre los Estados-Parte en el combate al crimen transnacional organizado. Tres **Protocolos Facultativos la complementan**: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo contra el tráfico ilícito de inmigrantes por tierra, mar y aire y; el Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones relativo a la Fabricación ilícita y l tráfico de armas de fuego.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000), define, en su artículo 3º la trata de personas

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años

Junto a los Tratados Internacionales, las Conferencias Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito de las Naciones Unidas se presentan como espacios importantes para evaluar el grado de protección internacional de los DDHH.

Es reseñable la II Conferencia realizada en Viena en 1993, en la que se pretendieron discutir las formas de atención especial a las personas discriminadas, a los grupos vulnerables, a los pobres y socialmente excluidos. Se verificó la necesidad de fomentar la creación de una infraestructura internacional, así como el fortalecimiento de las instituciones nacionales. La Declaración y el Programa de Acción de Viena se dirigieron a los derechos humanos de las personas en determinada condición o situación particular, dando prioridad a los derechos de la mujer y del niño. El párrafo 18 fue el primer reconocimiento oficial por la comunidad internacional de que los derechos de las mujeres son considerados derechos humanos.

Párrafo 18: Los derechos humanos de las mujeres y niñas son inalienables y constituyen parte integral e indivisible de los derechos humanos universales. (...) Los derechos humanos de las mujeres deben ser parte integrante de las actividades de las Naciones Unidas en el área de los derechos humanos, que deben incluir la promoción de todos los instrumentos de derechos relacionados a la mujer.

En el Marco de la Unión Europea se identifican algunos documentos referentes al combate a la trata de personas, principiando por el Tratado de constitución de la Unión Europea. Su artículo 29 establece como uno de los objetivos de la UE,

“facultar a los ciudadanos un elevado nivel de protección en un espacio de libertad, seguridad y justicia, mediante la institución de acciones en común entre los Estados Miembros (...) previniendo y enfrentando la criminalidad, organizada o no, en especial el terrorismo, la trata de seres humanos y los crímenes contra los niños (...)”

Está claro que la creación de la UE conllevó numerosas complejidades a las relaciones resultantes de la nueva entidad jurídica, social, cultural, económica y política, con diversas consecuencias. Entre ellas, la posibilidad de la libre circulación de las personas nacionales y todas aquellas geográficamente localizadas en los países de la UE. Si el límite territorial de esos países no fue ampliado, la percepción de sus fronteras sí, una vez desaparecida la restricción a la circulación de bienes y personas.

Aunque la libre circulación de personas disminuyó los controles fronterizos entre los países posibilitando el aumento de la migración intra-regional, requirió la creación de mecanismos de control para la prevención y combate de las redes criminales del tráfico y la trata de personas, así como de la inmigración irregular, exigiendo que estos mecanismos sean constantemente evaluados y revisados, a fin de buscar una mayor efectividad. Un ejemplo sería la creación de la Agencia de Control de Fronteras Externas de la Unión Europea (FRONTEX), anteriormente citada, y que constantemente realiza operaciones en aeropuertos específicos, en el sentido de “controlar” e inspeccionar la entrada de inmigrantes irregulares -aunque las actuaciones de FRONTEX son normalmente asociadas a control de migrantes irregulares-.

El Consejo de la Unión Europea con la Directiva 2004/81/CE, garantiza expedición de derecho de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de trata de

personas o que hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, a cambio de cooperar. Dicha directiva establece las condiciones para conseguir el derecho de residencia temporal y garantiza el derecho de un “período de reflexión”.

En relación a los derechos humanos y al tratamiento que recibe la trata en el ámbito de la UE, existen tres instrumentos regionales principales: 1) La Convención Europea sobre Derechos Humanos; 2) El Tratado Social Europeo; 3) La Convención Europea para la Prevención de Tortura y Tratamiento o Punición Deshumana o Degradante.

Pese a que estos instrumentos internacionales no son específicos para la trata de personas, garantizan de manera amplia derechos humanos a las posibles víctimas de ésta:

- ✓ El Tratado Social Europeo prevé el derecho de trabajadores migrantes y sus familias a la protección y asistencia y derecho al trabajo.
- ✓ La Convención Europea para la Prevención de la Tortura y Tratamiento o Punición Deshumana o Degradante establece el libramiento de tortura o tratamiento o punición deshumana o degradante.
- ✓ La Convención Europea sobre Derechos Humanos (CEDH) prevé en su artículo 4º, una serie de prohibiciones al trabajo esclavo o forzado, libramiento de la tortura o tratamiento deshumano o degradante y derecho a la libertad y seguridad personal.

En lo que se refiere a las Comunicaciones de la UE que abordan el tema de la trata de personas, se puede verificar que éste es discutido de forma indirecta, al vincularse directamente con el tema de la migración irregular, siempre pensando en aspectos de la migración relacionados con la seguridad estatal.

Pese a que el discurso de la UE reconoce en varias ocasiones –a través de sus comunicaciones- la importancia de un enfoque equilibrado y global -destinado a promover correlaciones entre la migración y el desarrollo, y pensando en una estrategia a largo plazo de lucha contra las causas de la migración forzada-, analizando celosamente sus términos se verifica una fuerte intención de control y seguridad, y menos intensamente la perspectiva y medidas efectivas de cooperación para la garantía

progresiva del desarrollo de los países de origen, disminuyendo la contención de las causas de la migración forzada y de la trata de personas.

Es importante destacar que, pese a que los fenómenos de la inmigración irregular, el tráfico de seres humanos y la trata de personas son diferentes y por ende conllevan particularidades, en algunos casos las causas políticas, económicas y sociales que los generan –siempre teniendo en cuenta las particularidades de cada país de origen–, pueden ser enumeradas como similares.

A título de ejemplo, la COM (2001) 672 final, relativa a una Política Común de Inmigración Ilegal, que incorpora la lucha contra la inmigración ilegal, rescata la necesidad de mejorar la lucha contra la trata de personas y la explotación económica de emigrantes, así como la cooperación con los países de origen y el establecimiento de una política común coherente de readmisión y retorno. Incorpora la comparación y diferenciación de los conceptos de trata y tráfico de personas, destacando la necesidad de prestar atención a las víctimas de trata.

La COM (2005) 621 final establece que se centrará en algunos aspectos de la migración de la región mediterránea y de África como región prioritaria. Indica que la creación de la Agencia FRONTEX, anteriormente nombrada, podría promocionar la aplicación de una política integrada de gestión de las fronteras de la UE en colaboración con los Estados miembros y terceros países. A su vez señala que una inmigración bien gestionada puede ser beneficiosa para la UE y para los países de origen, y que el aumento de los flujos migratorios impone el reto de luchar contra la inmigración ilegal y la trata de personas.

Resulta interesante y cuestionable, a la vez que debe interpelarnos sobre los resultados obtenidos, si la creación de la Agencia FRONTEX, inserta en la lucha contra la trata de personas, más allá del control firme de fronteras por medio de los Acuerdos referentes al espacio Schengen y la actuación de la Agencia en sí, está disminuyendo el número de víctimas de trata o está influyendo en la especialización, diversificación y complejidad organizativa de las organizaciones criminales.

Esta pregunta no pretende tener una respuesta inmediata pero nos posibilita cuestionar la línea de actuación y de intencionalidad con que la UE viene pensando su política de control de la migración ilegal y consecuentemente los crímenes transnacionales relacionados a tal efecto.

En la COM (2006) 735 final se incorpora un apartado específico sobre la “Lucha contra la migración ilegal y la trata de seres humanos” (dispositivo 3.4.). Pese a dicha incorporación, y una vez analizada la comunicación, se verifica que todas las medidas propuestas viran entorno a la perspectiva de la seguridad estatal:

EUROPOL dedicará especial atención a la lucha contra la inmigración ilegal facilitada y la trata de seres humanos y continuará desempeñando una función de inteligencia operativa y ofreciendo sesiones de formación y apoyo, que están abiertas a funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad de terceros países. (...)

“los Estados miembros deben contar con apoyo en el diseño y la aplicación de programas de retorno voluntario y planes para el regreso forzoso, incluidos vuelos conjuntos para el traslado.”

Estas medidas centradas en una perspectiva de control de la migración ilegal se encuentran desvinculadas de las necesidades de las víctimas de trata, y de cualquier enfoque basado en derechos.

En la misma línea, el Pacto europeo sobre inmigración y asilo, de 24/09/2008 prevé medidas en el sentido de garantizar el retorno del inmigrantes ilegales a un país de tránsito o de destino, dejando clara la intención de desvincularse de la corresponsabilidad de la situación de los migrantes.

En el marco del Consejo de Europa, actualmente constituido por 46 Estados Miembros, se han dispuesto recomendaciones que proponen direccionar las Políticas y legislación de sus estados miembros a los efectos que estamos analizando:

Recomendación 1325, define, en su art. §2º la trata de mujeres y la prostitución forzada. En el art. §3º, considera la trata de mujeres y la prostitución forzada como una forma de tratamiento deshumano o degradante.

Recomendación R(2000), el Comité de Ministros define la trata de personas para fines de explotación sexual, ampliando el concepto de este crimen.

Recomendación 1545, la Asamblea Consultiva considera importante la adopción de un Código de Conducta y solicita que cada Estado Miembro adopte la penalización del turismo sexual, la creación de centros de acogida para las víctimas, la introducción de políticas de inserción y rehabilitación de las víctimas.

A través del documento nº 9553 (2002) se reconoce la definición dada a la trata internacional de personas, determinada por el Protocolo de Palermo.

Las recomendaciones de la Asamblea Consultiva indican que la problemática de la trata de personas viene adquiriendo una dimensión importante en las discusiones internacionales e intra-europeas, posibilitando las reflexiones de los Estados Miembros como el combate más eficaz.

Además el Consejo de Europa tiene desde 2005 la Convención sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos, que entró en vigor el 01 de febrero de 2008, (firmado por España el día 09 de julio de 2008), incorpora interesantes e importantes medidas en el sentido de garantizar una atención más integral a las víctimas de trata. Dicha Convención es el instrumento jurídico que complementa el Protocolo de Palermo (ONU).

Pese a este elenco de instrumentos legales, la incorporación, principalmente de las medidas de protección a los derechos de las víctimas de trata, son aún ineficientes. Esto se debe a una falta de priorización política proporcionada por parte de los Estados, a carencias en la reflexión de esta temática, y a las deficiencias en la creación de normativas internas y políticas públicas garantizadoras.

Contradictoriamente, pero dentro de este contexto, la nueva Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo “*relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio*”, resulta en sus postulados contraria a la garantía de los derechos de los inmigrantes.

2.7.1. El tratamiento dado a la trata de personas por las Comunicaciones de la Unión Europea

La comunicación de Noviembre de 2005 *Prioridades de actuación frente a los retos de la inmigración: Primera etapa del proceso de seguimiento de Hampton Court*, señala, ya en su introducción “la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos” como uno de los retos planteados por el incremento de los flujos migratorios (COM (2005) 621 final). Desde este momento, las alusiones a la trata de seres humanos están presentes en la práctica totalidad de los puntos tratados, como son el refuerzo de la comunicación entre los Estados Miembros en Materia de Migraciones, la cooperación con países africanos y el establecimiento de asociaciones con países vecinos. Sin embargo, es preciso destacar que las propuestas hechas al respecto no incluyen líneas de acción específicas, sino que se reduzca a una mera presencia nominal de la trata de personas como corolario a lo relativo a la migración ilegal.

Un año más tarde, en *El planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración* (COM (2006) 735 final) se profundiza algo más en la cuestión de la trata de personas como ámbito de actuación específico dentro de lo que a la lucha contra la inmigración ilegal se refiere, incluyéndola como una de las áreas a tener en cuenta dentro del programa de la UE sobre migración y desarrollo en África. Igualmente, se insta a los Estados miembros a convertirse en partes de los protocolos de la ONU en materia de tráfico ilícito y trata de seres humanos (COM (2006) 735 final: 10).

Los mayores avances han sido los registrados en la COM (2008) 611 final de octubre de 2008, *Reforzar el planteamiento global de la migración. Aumentar la coordinación, la coherencia y las sinergias*. Por primera vez, se ponen sobre la mesa planteamientos

concretos dentro del enfoque global para hacer frente a la trata y el tráfico de seres humanos. Así, dentro del apartado referente a la lucha contra la inmigración irregular, se apunta la necesidad de actuación desde marcos multilaterales, señalando que “para luchar contra la trata y el tráfico de seres humanos, la Comunidad apoya y fomenta la ratificación y la aplicación de instrumentos internacionales, la elaboración y aplicación de los planes de acción nacionales contra el tráfico de seres humanos, las reformas legislativas, así como la prevención, reinserción y rehabilitación de las víctimas. El Plan de Acción de Uagadugú de noviembre de 2006 (que actualmente forma parte de la Asociación UE-África sobre migración, movilidad y empleo) ha abierto nuevas perspectivas de cooperación entre la Unión Europea y África en este campo”. Entre las propuestas concretas a poner en marcha, nuevamente se anima “a los terceros países a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales relativos a la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos”, así como a “procurar que se tenga debidamente en cuenta la cuestión de la trata de seres humanos en el diálogo político y de cooperación con los países socios y las organizaciones regionales como la Unión Africana, CEDEAO, SADC, ASEAN y ASEM”.

2.7.2. Plan Estatal contra la Trata de Personas para fines de Explotación Sexual

El Plan Integral del gobierno de España parte del marco normativo internacional, principalmente de la definición del protocolo de Naciones Unidas, la Convención sobre el Crimen Organizado Transnacional de 2002: *“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”*, habiéndose iniciado la ratificación del Convenio del Consejo de Europa, ya

aprobada por el Consejo de Ministros en junio de 2008, en este momento, en fase de negociación en el congreso.

El plan español sólo aborda la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, no abordando la trata con otras finalidades. El plan ya aprobado por el Consejo de Ministros, va a tener una vigencia de tres años (2009-2011), pretendiéndose articular un proceso de evaluación y seguimiento continuado que permita ir reflexionando según se va disponiendo de un mayor conocimiento sobre el fenómeno de la trata y sus consecuencias en las mujeres que la sufren, a fin de perfeccionar y complementar las medidas, corrigiendo y valorando lo que se haya hecho

El Plan presenta la siguiente estructura:

1. Conceptos, situación y contexto
2. Plan de acción: objetivos, áreas de actuación seguimiento y evaluación.
3. Medidas ordenadas por áreas y por objetivos operativos. Se señala la unidad responsable.
4. Memoria económica .

Y presenta cinco objetivos generales:

1. Sensibilizar a la sociedad para promover reacciones de tolerancia cero contra los actos delictivos relacionados con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Un objetivo de largo alcance que se debe combinar con el desarrollo del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Combatir las causas de la trata a través de políticas activas de cooperación con los países de origen, tránsito y destino.
3. Asegurar como eje central la asistencia y atención de las víctimas de trata garantizando la protección de sus derechos e intereses.
4. Luchar decididamente contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y contra la activa intervención en el fenómeno de traficantes y proxenetas.
5. Desarrollar medidas desde una perspectiva integral en los ámbitos judicial, social, educativo, policial, administrativo y de inmigración con la participación de las ONG.

Estos cinco objetivos se desarrollan en cinco áreas, que serían:

1. Medidas de sensibilización, prevención e investigación.
2. Medidas de educación y formación.
3. Medidas de asistencia y protección a las víctimas.
4. Medidas legislativas y procedimentales.
5. Medidas de coordinación y cooperación

Se trabajará la perspectiva del área 3, *asistencia y protección a las víctimas*, una vez que esta área esté directamente relacionada con el objeto de nuestro estudio.

La asistencia y protección a las víctimas debe tener una prioridad absoluta en el desarrollo del plan. En ese sentido la coordinación con las organizaciones de atención directa y de estas con la Policía es fundamental, principalmente en los casos de derivación de las víctimas.

El aspecto más importante en el campo de la protección y asistencia se encuentra en la previsión del “periodo de reflexión” previsto. Su plazo será mínimo de un mes y servirá para que las supuestas víctimas de trata, reflexionen sobre el deseo de denunciar a las redes de trata, por otro lado ese periodo será importante para el inicio de una atención especializada.

Así mismo, el Plan vincula las garantías de una víctima de trata con la denuncia, lo que sigue limitando el derecho de las mujeres que, por las causas que sean, no tengan interés en denunciar. Además, no quedan muy claras cuales serán las garantías estatales efectivas para las personas que denuncien a una red de trata.

El Plan prevé la participación coordinada de distintos ministerios, aunque el peso recaerá sobre la Secretaria General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Igualdad.

2.8. La Red Española contra la Trata de Personas

La Red Española contra la Trata de Personas se creó en el año 2005, está formada por 20 organizaciones miembros y tres colaboradoras.

La red se creó por la necesidad de coordinar todos los servicios ofrecidos por las organizaciones que trabajan la trata desde un ámbito multidisciplinar: sanitario, social, jurídico, asistencial en España.

En su origen, la red pretendía articular y dar legitimidad al trabajo que estaba siendo desarrollado a nivel individual por las organizaciones que las componen, mas allá de ser un instrumento de articulación y control social en el campo de las políticas públicas relacionadas con la trata de personas

Los objetivos de la red se resumen básicamente en:

1. Promover mejoras en las estructuras políticas, económicas, sociales y legales;
2. Contribuir a la elaboración de propuestas y estrategias de lucha contra la trata;
3. Impulsar la aplicación efectiva de la legislación existente;
4. Establecer un diálogo con los principales actores de las administraciones públicas;
5. Coordinar y promover la cooperación entre los miembros de la Red.

Actualmente el trabajo de la red se estructura en tres grupos: incidencia política, sensibilización e identificación y derivación de víctimas, las organizaciones que la componen se distribuyen conforme la misión institucional de su organización.

El **grupo de incidencia política** tiene como objetivo representar ante el Gobierno las preocupaciones derivadas de la falta de un claro enfoque de derechos humanos y de protección de las víctimas en la lucha contra la trata de personas en España. Para ello impulsa las reformas legislativas necesarias y ejerce tareas de presión a las instituciones para la transposición de las directivas europeas relevantes, ratificadas por España.

En cuanto al **grupo de sensibilización**, realizan comunicados de prensa para contribuir a la sensibilización de la sociedad sobre la problemática de la trata; participan en jornadas de formación, sesiones informativas, y mesas de debate y reflexión; y elaboran una página web, actualmente en proceso.

El **grupo de identificación y derivación de víctimas**, tiene por objetivo mejorar la protección integral de las víctimas de la trata a través de la identificación, derivación a servicios adecuados, asistencia, protección y reparación. Entre las acciones que realizan, se encuentra el trabajo en red cuando se desarticula una red criminal de víctimas de trata; reuniones periódicas con la Fiscalía de Extranjería; y elaboración de una guía para la identificación y derivación de las víctimas.

La red contra la Trata acaba de publicar una guía: *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*, con el objetivo de ser un instrumento para los profesionales que atienden de forma continua o puntual a víctimas de trata.

CAPITULO III: Brasil y el combate a la trata de mujeres para fines de explotación sexual

Brasil, país con dimensiones continentales⁷¹, ha desarrollado avances políticos, legislativos y gubernamentales importantes en el combate a la trata de personas, principalmente de mujeres para fines de explotación sexual, en sus tres dimensiones de intervención: prevención, responsabilización y atención a las víctimas.

La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, en 2002, señalaron a la comunidad internacional la intención de Brasil en cooperar contra el crimen organizado transnacional.

Dichas ratificaciones impulsaron al poder público y a la sociedad civil organizada a ejecutar acciones en el campo político, legislativo y de cooperación, con el objetivo de crear mecanismos que pudieran pautar la trata de personas, principalmente de mujeres.

De manera paralela se produce una reflexión vinculada al ámbito académico, así se encuentran investigaciones que hacen un primer diagnóstico sobre las dimensiones de la trata; seminarios especializados de prevención y capacitación de la sociedad civil, de policías y operadores del derecho; formaciones adecuadas a los actores que trabajan con las víctimas y actuaciones a partir de proyectos gubernamentales puntuales con apoyo de las organizaciones internacionales de ámbito nacional, regional y local que esbozan las primeras metodologías de atención y formulan sus experiencias como praxis para la construcción de una política pública al respecto. También son destacables los esfuerzos relativos a las modificaciones legislativas internas⁷² que han buscado renovar, mejorar y adecuar la materia penal interna con las normativas internacionales.

⁷¹ Brasil tiene una extensión territorial de 8.514.876,599 Km², una población de aproximadamente 193 Mil millones de habitantes.

⁷² Promulgación de la Ley nº 11.106/2005, altera los artículos del Código Penal Brasileño. Promulgación de la Ley nº 10.764/2003, altera artículos del Estatuto da Criança e do Adolescente.

Se puede destacar la promulgación del Decreto presidencial nº 5.948, de 26 de octubre de 2006, que aprueba la *Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas no Brasil*, instituyendo el Grupo de Trabajo Interministerial que elaboró el *Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas*⁷³ (grupo designado por la Portaria Conjunta nº 631, de 13 de marzo de 2007).

Otro imput importante y que viene a reforzar la preocupación de Brasil por el combate a la trata ha sido la inclusión de dos acciones específicas en el Plan Plurianual 2004-2007: una relativa a la línea de capacitación de profesionales de la red de atención a las víctimas y otra destinada a la realización de diagnósticos sobre la trata en Brasil.

En el año 2002 el *Centro de Referência, Estudos e Ações sobre Crianças e Adolescentes* (CECRIA) realizó la Investigación intitulada *Pesquisa sobre o Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes para fins de exploração sexual comercial no Brasil* (PESTRAF). Sus resultados pasaron a orientar las acciones de la *Secretaria Nacional de Direitos Humanos* y la comisión interministerial formada. Por consiguiente, la mayoría de las acciones hasta hoy puestas en marcha, llevan en consideración datos de rutas identificadas y perfil de las personas traficadas (mujeres, niñas y niños). Hasta el momento actual no ha sido realizada otra investigación que tuviera amplitud nacional. No obstante, se deben citar, por su relevancia, algunas investigaciones específicas y puntuales realizadas que fueron bastante importantes principalmente para orientar la creación de la política de atención a las mujeres víctimas de trata en Brasil: i. I Diagnostico sobre o Tráfico de Seres Humanos São Paulo, Rio de Janeiro, Goiás e Ceará (2004)⁷⁴; ii. *Tráfico de Seres Humanos no Estado do Rio Grande do Sul* (2005)⁷⁵; iii. *Indícios de tráfico de pessoas no universo de deportadas e não admitidas que*

⁷³ Os miembros del Grupo de Trabajo Interministerial fueron designados de acuerdo a la *Portaria Conjunta nº 631, de 13 de março de 2007*. que fué firmada por el Ministério de Estado de Justicia, el Secretario de Derechos Humanos y la Secretaria Especial de Políticas para Mulheres. Los siguientes miembros fueron asignados: I- Secretaria Especial de Direitos Humanos; II- Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres; III- Secretaria de Políticas de Promoção de Igualdade Racial; IV- Casa Civil; V- Ministério da Justiça; VI- Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome; VII – Ministério da Saúde; VIII- Ministério do Trabalho e Emprego; IX- Ministério do Desenvolvimento Agrário; X- Ministério da Educação; XI- Ministério das Relações Exteriores; XII- Ministério do Turismo; XIII- Ministério da Cultura; XIV- Advocacia-Geral da União.

⁷⁴ COLARES, Marcos. I Diagnostico sobre o Tráfico de Seres Humanos São Paulo, Rio de Janeiro, Goiás e Ceará. Secretaria Nacional de Justiça, Brasília, 2004

⁷⁵ BRASIL, Secretaria Nacional de Justiça. *Tráfico de Seres Humanos no Estado do Rio Grande do Sul*, Brasília, 2005.

regressam ao Brasil via o aeroporto de Guarulhos (2005)⁷⁶; iv. Tráfico internacional de pessoas e tráfico de migrantes entre deportados (as) e não admitidos (as) que regressam ao Brasil via o aeroporto internacional de São Paulo (2007).⁷⁷

Las dos últimas investigaciones fueron esenciales para la identificación de perfiles de personas, principalmente mujeres retornadas y, en algunos casos, víctimas de trata de personas. Estas investigaciones también posibilitaron la reflexión sobre la metodología de atención a las víctimas que regresan a Brasil, teniendo en cuenta toda la complejidad que esto conlleva.

De carácter reciente es destacable la investigación “*Pesquisa Tri-Nacional sobre tráfico de mulheres do Brasil e da República Dominicana para o Suriname: uma intervenção em rede*” (2008), que identificó una ruta de trata de mujeres bastante intensa y compleja para Suriname y República Dominicana.

3.1. Las instituciones públicas brasileñas y el combate a la trata de personas

Previo a la elaboración del *Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* en Brasil, algunos Ministerios ya habían iniciado sus acciones en el campo del combate a este crimen.

3.1.1. Ministerio de Justicia- Secretaria Nacional de Justicia⁷⁸

El Ministerio de Justicia, por medio de su Secretaria Nacional de Justicia (SNJ) articuló, en 2001 una colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y los Crímenes para desarrollar un proyecto nacional de prevención y combate a la trata de

⁷⁶ BRASIL, Secretaria Nacional de Justiça. Índícios de tráfico de pessoas no universo de deportadas e não admitidas que regressam ao Brasil via o aeroporto de Guarulhos. Brasília, 2005.

⁷⁷ BRASIL, Secretaria Nacional de Justiça e Organização Internacional do Trabalho. Tráfico de Seres Humanos no Estado do Rio Grande do Sul, Brasília, 2007

⁷⁸ Las informaciones descritas por los Ministerios están dispuestas en el informe Relatório de Atividades do Governo Federal desenvolvidas no Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas, facilitado por la SNJ.

personas en Brasil.⁷⁹ El proyecto “*Medidas de Combate ao Tráfico de Seres Humanos*” actuó hasta 2005 en los Estados de Ceará, Goiás, Rio de Janeiro e São Paulo, estableciendo como objetivos:

- 1) Compilar la legislación nacional y de acuerdos internacionales sobre trata de personas;
- 2) Capacitar los funcionarios de la Justicia sobre las particularidades en la investigación y aplicación de la ley en los casos de trata;
- 3) Crear un banco de datos con informaciones sobre los casos de trata (perfil de las víctimas, localidades de mayor incidencia de ese crimen, perfil de las organizaciones criminales, datos sobre procesos de investigación y responsabilización);
- 4) Realizar campaña de sensibilización. En 2004 fué desarrollada una campaña denominada “*Tráfico internacional de mulheres – Denuncie*”, que se extendió por dos meses en la radio y sigue hasta el momento con la distribución de folletos junto a los pasaportes emitidos por la Policía Nacional;
- 5) Implantar oficinas Regionales de prevención y combate a la trata de personas en Goiás, Rio de Janeiro, São Paulo e Ceará donde se formaron redes de organizaciones coordinadas para iniciar el trabajo de atención.

En 2006 fue inaugurado el *Posto de Atendimento Humanizado de Migrantes*, dentro del aeropuerto de Guarulhos, coordinado por la ASBRAD (Associação Brasileira de Defesa da Mulher, Infância e da Juventude), que pretende “acoger todos los brasileños deportados y no admitidos que llegan por el aeropuerto de Guarulhos, y asistir aquellos brasileños identificados como víctimas de trata de personas, principalmente mujeres y transexuales, encaminándolos a la red de protección social existente⁸⁰”.

Actualmente el proyecto de la SNJ se encuentra en fase de negociación y prioriza las siguientes acciones:

⁷⁹ En Brasil el tráfico de personas es el denominado crimen de trata de personas en España. Para Brasil, cuando se habla de tráfico de personas se está refiriendo al tráfico de migrantes.

⁸⁰ Ver: II Capacitação sobre Tráfico de Pessoas e Imigração Irregular. Apostila de Curso. SNJ e ASBRAD, 2007, pg. 19 e 20

- ✓ diagnóstico sobre la trata de personas
- ✓ acciones de capacitación para los funcionarios públicos de la red de atención a la víctima
- ✓ campañas de prevención de la población
- ✓ construcción de un banco de datos nacional que será coordinado por el Ministerio de Justicia

La Secretaria Nacional de Justicia posibilitó la realización de algunas investigaciones, entre ellas destacan por su relevancia, *“I Diagnóstico sobre o Tráfico de Seres Humanos: São Paulo, Rio de Janeiro, Goiás e Ceará”*, que analizó investigaciones y procesos judiciales registrados en los Tribunales de Justicia Federal y en las superintendencias de la Policía federal en los cuatro estados piloto (Ceará, Goiás, Rio de Janeiro y São Paulo), entre diciembre de 2000 y enero de 2003.

La segunda investigación, realizada entre marzo y abril de 2005, *“Indícios de tráfico de pessoas no universo de deportadas e não admitidas que regressam ao Brasil via aeroporto de Guarulhos”*, tenía como objetivo principal detectar brasileñas víctimas de trata para fines de explotación sexual que retornaran a Brasil por el aeropuerto de Guarulhos, en condición de expulsadas o no admitidas.

En junio de 2006 realizó la investigación *“Tráfico de Seres Humanos para Fins de Exploração Sexual no Rio Grande do Sul”*, con la intención de realizar una identificación de rutas de trata internacional de personas en el Estado, profundizando la PESTRAD realizada en 2002.

A partir de los resultados obtenidos la Secretaria Nacional de Justicia realizó cursos de capacitación en São Paulo (2003), Ceará (2004), Goiás (2004) y Rio de Janeiro (2005).

En el momento actual la SNJ está creando y poniendo en ejecución los *Núcleos de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* en cada estado brasileño. Su objetivo es lograr que estos órganos sean los responsables de realizar la articulación estatal en materia de prevención, atención y responsabilización de la trata de personas. Para ello, estos núcleos contarán con un grupo multidisciplinar de profesionales responsables por atender y coordinarse con redes públicas de atención. Em la actualidad, tan solo los núcleos de Acre, São Paulo, Rio de Janeiro, Goiás, Pernambuco y Pará están

implantados. Se encuentran en plena etapa de gestación los Núcleos de los Estados de Mato Grosso do Sul, Amazonas, Bahia, Espírito Santos y Ceará.



También están siendo creados los *Postos Avanzados* que deberán ser instalados en los aeropuertos, puertos y puntos de entrada en vías terrestres según criterio de cada estado brasileño. Actualmente, están en funcionamiento el Puesto Avanzado de Atención Humanizada a los Migrantes en São Paulo y el Puesto Avanzado de Derechos de los viajeros en el Estado del Pará.

3.1.2 Presidência da República - Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres (SPM)

La Secretaria Especial de Políticas para las Mujeres (SPM) fue creada en el año 2003 con el desafío de incorporar las especificidades de las mujeres en las políticas públicas y la creación de las condiciones necesarias para su plena ciudadanía.

La SPM establece políticas públicas que contribuyen a mejorar la vida de todas las brasileñas de forma transversal, pretende establecer alianzas con diversas instancias gubernamentales para poder construir políticas transversales para la mujer.

La SPM estableció en 2004 una Política Nacional de Enfrentamento à Violência contra a Muher, por medio del *Plano Nacional de Políticas para as Mulheres*, asumiendo acciones en las áreas de prevención, combate y asistencia.

En 2005 lanzó la Central de Atención a la Mujer (por medio del teléfono 180) que pretende recibir denuncias, orientar y encaminar a los órganos competentes, los casos de violencia contra la mujer, incluso aquellos que involucren trata de mujeres.

Actualmente viene implantando una estructura de red para la asistencia a las víctimas de trata de personas, apoyando proyectos que promuevan la creación de Centros de Referencia que ofrezcan atención psicológica, social, jurídica y promuevan la orientación e información a las mujeres víctimas de violencia y de trata.

En 2008 se inicio el proyecto o “Projeto de Construção de Metodologia para as Mulheres em Situação de Tráfico de Pessoas”, desarrollado por la *Coordenadoria de Políticas para as Mulheres da Prefeitura Municipal del Municipio de Fortaleza*, que pretende construir una metodología de atención a las mujeres víctimas de trata para después ser aplicado a todos los 116 Centros de Referencia en todo el país. Este proyecto es apoyado política y administrativamente por la SPM.

La intencionalidad reside en que los Centros de Referencia sean los servicios públicos descentralizados por todo país los que prestaran atención directa a las víctimas de trata. Resulta importante aclarar que la Política de atención a las mujeres parte de la

perspectiva de que toda mujer debe ser apoyada para el fortalecimiento de su conjunto. Así, entiende que no es ideal desarrollar un espacio específico para trabajar víctimas de trata, como tampoco es ideal un espacio para trabajar la violencia doméstica. Los Centros de Referencia van a estar capacitados para atender a todas las demandas solicitadas, entre ellas, las víctimas de trata.⁸¹

⁸¹ Actualmente, solamente el Centro de Referência de Fortaleza está siendo capacitado.

3.1.3. Departamento de la Policía Federal

Desde 2004 la Policía Federal viene realizando operaciones policiales de inteligencia en el área de tráfico de personas, muchas de ellas en conjunto con las policías españolas, portuguesas y alemanas, incluso con la participación de los agregados civiles.⁸²

En el campo de la capacitación de sus agentes, la Academia Nacional de Policía (ANP) participó de la elaboración del “*Manual Tráfico de Pessoas para Fins de Exploração Sexual*”, que fue publicado por la Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres.

3.1.4. Presidência de la República - Secretaria Especial dos Direitos Humanos (SEDH)

La Secretaria Especial de Direitos Humanos (SEDH) tiene como una de sus competencias desarrollar acciones en el ámbito del combate a la violencia contra niños. Coordina el *Programa Nacional de Combate ao Abuso e à Exploração Sexual de Crianças e Adolescentes* que pretende combatir la explotación sexual comercial y la trata de niños.

El *Programa de Ações Integradas e Referenciais de Enfrentamento à Violência Sexual contra Crianças e Adolescentes no Território Brasileiro (PAIR)* pretende fortalecer las redes locales por medio de acciones integradas, posibilitando la articulación y la integración de los servicios existentes, asociándose a la participación social en la construcción de estos procesos.

La SEDH coordina el *Disque Denuncia Nacional* que recibe denuncias de violación de derechos de los niños, principalmente de violaciones relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos. Recibe también denuncias de trata de personas siendo estas enviadas inmediatamente a la División de Derechos Humanos de la Policía Federal para investigaciones.

En 2003 fue creada la *Comissão Intersetorial de Enfrentamento à Violência Sexual contra Crianças e Adolescentes*, cuya finalidad era la de articular las políticas referentes a ese tema. Actualmente esta comisión tiene como objetivo formular políticas publicas

⁸² En el caso de España, el agregado civil está localizado en la Embajada de España en Brasilia.

integrales para la erradicación de la violencia sexual contra niños e integrar programas y acciones de ámbito federal.

En 2004 fue elaborada la *Matriz Intersetorial de Enfrentamento à Exploração Sexual Comercial de Crianças e Adolescentes (ESCCA)*. Dicho documento orienta la formulación de políticas públicas por medio del mapeo de los municipios y localidades brasileñas con casos confirmados o denunciados de explotación sexual contra niños y adolescentes, informa sobre programas del gobierno federal existentes y sobre la red de responsabilización y defensa instalada.

3.1.5. Ministerio del Desarrollo Social e Combate al Hambre (MDS)

El Ministerio del Desarrollo Social es uno de los Ministerios esenciales en lo que se refiere a la política de atención a las víctimas de la trata. La *Política Nacional de Assistência Social (PNAS)* fue aprobada en 2004, y la *Norma Operacional Básica da Assistência Social – NOB/SUAS* en 2005, creando el *Sistema Único de Assistência Social (SUAS)*. Este sistema reorganiza los servicios, programas y acciones de la asistencia social en diferentes niveles de protección (básica y especial), conforme las complejidades de las situaciones y demandas del público para el cuál fue creado.

La protección social constituye un conjunto de acciones, atenciones, beneficios y auxilios cuyo objetivo es reducir y prevenir el impacto de las circunstancias sociales y naturales recurrentes del ciclo de vida. Conforme el PNAS, existen dos formas de protección social: básica y especial.

- ✓ La protección social básica es destinada a la población en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Tiene como objetivo prevenir situaciones de riesgo por medio del desarrollo de potencialidades y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Esa asistencia es fornecida directamente por los *Centros de Referencia de la Asistencia Social (CRAS)*⁸³ o indirectamente por las instituciones de asistencia social autorizados.

⁸³ Importante destacar que estos Centros de Referencia de la Asistencia Social no son los mismos Centros de Referencia de Atención a la Mujer. Estos son creados por la SPM y aquellos por el MDS.

- ✓ La protección especial es destinada a las familias e individuos que se encuentran en situaciones de riesgo social con amenaza o violación de derechos. La protección social especial está jerarquizada por niveles de complejidad, en servicios de protección social especial de media y alta complejidad. Esa asistencia es ofrecida por el *Centro de Referência Especializada de Assistência (CREAS)*, que constituye un polo coordinador, articulador y de referencia de protección especial de media complejidad. En ese tipo de asistencia son contempladas las acciones de combate al trabajo infantil y enfrentamiento al abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes⁸⁴.

Los servicios de protección social de alta complejidad garantizan la protección integral para familias e individuos que se encuentran sin referencia, con vínculos familiares destruidos, en situación de amenaza o violación efectiva de los derechos.

En lo que se refiere a la atención de las víctimas de trata de personas, la atención en el SUAS se da por la prevención y por la atención psico-social y jurídica. La prevención se realiza por medio de acciones desarrolladas en el ámbito de la protección social básica CRAS, con la mantención de los vínculos familiares y comunitarios, inserción social, desarrollo de la auto-estima y amento de la condición económica del beneficiario. La atención psico-social y jurídica es ofrecida por los CREAS, buscando reparar la situación de violación de derechos, rescatando y fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios, proporcionando una atención integral del individuo.

Es importante hacer notar que la atención a las víctimas se da de forma transversal. Las políticas creadas en el ámbito de competencia de cada Ministerio dialogan en el sentido de garantizar un abanico de posibilidades de atención, no dejando ningún aspecto de las demandas, sin atención.

⁸⁴ La atención a los niños y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexual es garantizado por el *Programa de Combate à Violência Sexual Contra Crianças e Adolescentes*. Está implantado en más de 1.104 municipios del país, englobando todos los municipios identificados en la *Matriz Intersectorial de Enfrentamento à Exploração Sexual Comercial de Crianças e Adolescentes*.

3.1.6. Ministerio das Relaciones Exteriores (MRE)

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) viene participando del combate a la trata de personas y a la violencia sexual en diversos espacios de discusión en el ámbito multilateral, regional, bilateral y nacional.

El MRE elaboró juntamente con otros Ministerios un material bastante interesante “*Brasileiros e brasileiras no exterior: informações úteis*”⁸⁵, con la intención de prevenir situaciones de vulneración hacia los brasileños y brasileñas que se encuentren en el exterior, y de informar sobre los derechos de los mismos en el exterior.

No se puede dejar de destacar la cooperación de Brasil con Organizaciones Internacionales que vienen desarrollando el fortalecimiento de acciones nacionales en el combate a la explotación sexual y trata de personas, principalmente por medio de la UNODC, USAID y la OIT⁸⁶.

Desde 2002, USAID inició su participación apoyando a la PESTRAF en el nordeste del país, participando en el *Programa de Ações Integradas e Referenciais de Enfrentamento da Violência Sexual Infanto-Juvenil no território brasileiro (PAIR)*, en coordinación con la SNJ, Secretaria Nacional de Asistencia Social, SEDH, Ministerio de la Salud, Ministerio de la Justicia, OIT y la ONG Partners of America, bajo la perspectiva de fortalecer redes locales de combate a la violencia sexual infanto-juvenil.

La OIT desarrolló el *Programa de Prevenção e Eliminação da Exploração Sexual Comercial de Crianças de Adolescentes na fronteira Argentina/Brasil/Paraguai 2001/2004*, que culminó con la elaboración del Plan de Cooperación Trilateral (2005), que establece políticas de combate a la explotación sexual de niños y adolescentes en la triple frontera del Sur de Brasil. Entre los años 2003-06 desarrolló el *Projeto Tráfico de Seres Humanos I*, que proponía promocionar acciones integradas de actores nacionales e internacionales para diseñar e implementar políticas efectivas, instrumentos y acciones conjuntas para el combate y la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual, en Brasil, y entre Brasil y España, Portugal, Italia, Alemania,

⁸⁵ Ministério das Relações Exteriores. Brasileiros e brasileiras no exterior : informações úteis – Brasília : MRE, CGIg, 2007.72 p.

⁸⁶ OIT, Organización Internacional del Trabajo. UNODC, United Nations Office on Drugs and Crime. USAID, Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Holanda y Estados Unidos. Actualmente la OIT viene desarrollando proyectos en la línea de capacitación de actores involucrados con la asistencia a las víctimas de trata, más allá de apoyar iniciativas de organizaciones vinculadas con este tema.

Se puede decir que la puesta en marcha de esas acciones puntuales y la sumatoria de experiencias alcanzadas se vieron plasmadas en la *Política Nacional de Combate ao Tráfico de Pessoas* (Decreto Presidencial nº 5.948, de 26 de octubre de 2006), que fue construido por medio de una consulta popular, con un Seminario Nacional que analizó las contribuciones de la etapa de la consulta. Este diseño político fue previo al trabajo interministerial que también elaboró el *Plano Nacional de Enfrentamento ao Trafico de Pessoas* (Decreto nº 6347, de 08 de Janeiro de 2008).

3.2. Los instrumentos de política interna brasileña para el combate a la trata de personas y principalmente la atención a las personas víctimas

Aunque tal y cómo se ha expuesto anteriormente, Brasil está realizando esfuerzos significativos en el plano referido, las acciones vinculadas al diseño de estrategias de la acogida y atención especializada a las víctimas de trata, son todavía incipientes. No obstante se detecta cierta articulación de la red de actores involucrados, al igual que un impulso referente a las políticas públicas de atención se están poniendo en marcha. Aun falta que la red cuente con actores internacionales e internos, una vez que Brasil presente un índice de trata internacional bastante elevado.

Por otro lado es necesario destacar los esfuerzos realizados por las instituciones de atención y apuntar las iniciativas actuales de articulación de la red nacional y redes existentes en los países de destino de las víctimas. En este sentido se puede destacar la participación y articulación de la red GAATW⁸⁷ - Brasil, con la participación de organizaciones de distintas partes de Brasil. En España, se puede citar la Red Española contra la Trata.

⁸⁷ Global Alliance Against Traffic in Women

En otros países se han verificado algunas iniciativas en el sentido de garantizar un seguimiento a las víctimas, principalmente en los Estados Unidos⁸⁸ y en algunos países de Europa.⁸⁹

3.2.1. Política Nacional y el Plano Nacional de Enfrentamiento Tráfico de Pessoas

La Política Nacional de Enfrentamiento ao Tráfico de Pessoas (2006) tiene como finalidad establecer los principios, las directrices y las acciones de prevención y represión a la trata de personas y posibilitar la atención a las víctimas, de acuerdo a la normativa y a los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos.

El proceso de elaboración de la política nacional fue bastante interesante y contó con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil organizada.

Se realizó una consulta pública sobre el documento a ser aprobado y después estos insumos fueron discutidos y consolidados en un seminario nacional que elaboró un documento final.

La Política Nacional intentó dar respuesta a tres ejes de actuación:

1. prevención a la trata de personas,
2. represión al crimen y responsabilización de sus actores,
3. atención a las víctimas

Se creó un Grupo de Trabajo Interministerial, compuesto por representantes de diversos órganos públicos federales que contó con la colaboración del Ministerio Público Federal, del Ministerio Público del Trabajo y de la sociedad civil organizada, incluyendo organizaciones no gubernamentales, especialistas y organismos internacionales. Este grupo era responsable de la elaboración del Plano Nacional de Enfrentamiento ao Tráfico de Pessoas.

La coordinación del Grupo quedó a cargo de la Secretaria Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, de la SPM y SEDH.

⁸⁸ Ver: *Report to Congress from Attorney General John Ashcroft on U.S. Government Efforts to Combat Trafficking in Persons in Fiscal Year 2003*. U.S. Department of Justice. May 1, 2004

⁸⁹ Ver en: <http://www.femmigration.org/index.html>.

El Plano Nacional de Enfrentamiento ao Tráfico de Pessoas (2008) quedó organizado en tres grandes áreas, conforme fue definido por la Política Nacional, y tiene una duración de 2 años, finalizando en enero del 2010.⁹⁰

Eje 1: Prevención a la trata de personas: la intención es disminuir la vulnerabilidad de determinados grupos sociales a la trata de personas y fomentar su autodeterminación, así como diseñar políticas publicas direccionadas para combatir las causas reales estructurales del problema.

Eje 2: Atención a las Víctimas: procura establecer líneas para un tratamiento justo, seguro y no discriminatorio de las victimas, más allá de la reinserción social, adecuada asistencia consular, protección especial y acceso a la Justicia.

Eje 3: Represión y Responsabilización: crear acciones de fiscalización, control e investigación, considerando los aspectos penales y laborales, nacionales e internacionales del crimen de la trata.

Se destacarán las principales acciones destacadas en el Plan Nacional en el eje de la atención a las victimas, una vez que es el eje que más nos interesa en el ámbito de esta investigación.

El *eje 2* del Plan Nacional brasileño establece que la prioridad de ese eje es: “*articular, estructurar y consolidar, a partir de los servicios y redes existentes, un sistema nacional de referencia y atención a las victimas de trata.*”

Para ello establece las principales acciones:

1. Formular e implementar un programa permanente e integrado de formación en atención, en la perspectiva de los derechos humanos;
2. Integrar, estructurar, fortalecer, articular y movilizar los servicios y las redes de atención.
3. Definir metodologías y flujos de atención, procedimientos y responsabilidades en los diferentes niveles de complejidad de la atención a la victima.
4. Realizar capacitaciones articuladas entre las tres esferas de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos.

⁹⁰ Lo que se prevé es que al finalizar la vigencia del Plan Nacional contra la Trata de Personas en Brasil, se realice una evaluación entre todos los Ministerios involucrados, así como con la participación de la sociedad civil. A partir de los resultados de esa evaluación, se elaborará un segundo Plan.

5. Realizar articulaciones internacionales para garantizar los derechos de las víctimas de trata.

Tal y como hemos señalado, la SPM está creando una metodología de atención directa a las víctimas de trata en el Centro de Referencia de Fortaleza. El horizonte que se manejaba en enero de 2009, era poder ofrecer la asistencia a las víctimas de trata en julio de 2009, en los 116 Centros de Referencia de la Mujer distribuidos por todo Brasil, una vez que se pretendía capacitarlos hasta esa fecha. Aunque el trabajo es incipiente es reseñable el esfuerzo y la predisposición del gobierno brasileño ante el tema que nos ocupa.

La creación del *Pacto Nacional contra la Violencia Contra la Mujer*, en 2007, ofrece una perspectiva ampliada de la visión dada a la violencia contra la mujer, más allá de la violencia doméstica y familiar. En este sentido el Pacto dispone de cuatro ejes principales:

1. Ampliación de la Ley Maria da Penha (violencia domestica);
2. Derechos sexuales y reproductivos y el combate a la feminización del SIDA;
3. Combate a la explotación sexual y a la trata de mujeres;
4. Derechos humanos de la mujer en situación de prisión.

Dentro del eje 3, en relación con el enfrentamiento que el pacto ofrece ante la explotación sexual y la trata de mujeres, aparecen contempladas algunas acciones previstas a ser implementadas:

- ✓ Implementar la Policía Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas
- ✓ Incentivar la prestación de servicios de atención a las mujeres víctimas de trata en los Centros de Referencia de atención a las mujeres en situación de violencia
- ✓ Apoyar e incentivar programas y proyectos de calificación profesional, generación de empleo y renta que tengan como beneficiarias directas las mujeres víctimas de trata
- ✓ Fomentar debates sobre temas estructurantes favorecedoras de trata de personas y relativas a la discriminación de género

- ✓ Construir metodologías de atención a las mujeres víctimas de trata
- ✓ Apoyar el desarrollo de núcleos de combate a la trata de personas
- ✓ Impulsar proyectos innovadores de combate a la violencia sexual contra niños y adolescentes

CAPITULO IV: La necesidad de la creación de una red hispano-brasileña de atención a las víctimas de trata

La actual intensificación de las agendas bilaterales Brasil-España por medio de las reuniones anuales de la Comisión Mixta Brasil-España (órgano responsable de los temas bilaterales de cooperación entre esos países), propuestas desde 2003, también posibilitan la creación del diálogo y de medidas de cooperación, por intermediación de gobiernos, de agencias de cooperación internacionales y de proyectos que busquen la prevención, represión y atención de la trata de personas de forma cooperada.

La cooperación bilateral es indispensable y debe considerar tres aspectos fundamentales:

1) *La prevención*: con la creación de políticas inclusivas en Brasil, buscando disminuir la vulnerabilidad de las mujeres.

La articulación de la red hispano-brasileña de atención a las víctimas puede ser un instrumento fundamental para pensar campañas de sensibilización para aplicarlas en Brasil, a partir del cambio de experiencias entre las organizaciones de destino que atienden a mujeres que están vivenciando o ya vivenciaron situaciones de explotación y exclusión.

2) *La represión penal de los traficantes de personas*: orientada a desarticular las redes transnacionales.

Por medio de la cooperación policial y judicial para reprimir a los traficantes de mujeres.

3) *Atención específica y cualificada a las víctimas de trata*: tanto en el país destino (España), como en el país de origen (Brasil), siendo fundamental la creación de redes internacionales y subnacionales de entidades que se conozcan, atiendan, se comuniquen y ejecuten acciones conjuntas, disminuyendo la vulnerabilidad de las mujeres, ampliando la comunicación y el intercambio de informaciones y buenas prácticas desarrolladas.

Por lo antes mencionado, y teniendo en cuenta el elevado número de mujeres, hombres y transexuales brasileños en España, se identifica la necesidad imperante de diseñar estrategias de atención a las víctimas brasileñas de trata, presentes en el territorio español.

En contraste, aun existe un distanciamiento entre las autoridades españolas y las brasileñas, respecto a los mecanismos de atención y prevención del fenómeno; ello traducido en la falta de información sobre cómo brindar la debida atención en España, así como la ausencia de mecanismos de control en Brasil, en los casos donde las mujeres han retornado. Junto a esto, las entidades brasileñas desconocen el momento de llegada de las víctimas expulsadas a Brasil, imposibilitando las acciones de atención, por las diversas entidades especializadas.

Actuando básicamente en la perspectiva de la prevención y de la atención a las víctimas de trata, entendemos que surge la necesidad de crear un *Protocolo de Atención* específico para las víctimas, que involucre la participación activa del mayor número de actores posibles, tanto públicos como privados, en las etapas de rescate, atención, expulsión, atención directa por parte de las autoridades locales (sean entidades españolas o brasileñas), atención policial, asistencia consular de Brasil en España, entre otros, las cuales conformarán esa red indispensable de actores que contribuyan a mejorar la atención a las víctimas.

Es necesario resaltar que solamente a través de la construcción de una política pública conjunta, construida bilateralmente entre Brasil y España, se podrá prestar la asistencia adecuada a la que las personas tienen derecho. Para ello, es fundamental que España y Brasil dialoguen en la construcción de ese mecanismo público transnacional de atención a las personas.⁹¹

Además de esto, es importante empezar a pensar en el colectivo de mujeres en situación de prostitución que no se identifican como víctimas de trata. Estas mujeres también necesitan atención y demandan soluciones relativas a la garantía de sus derechos. Las

⁹¹ Parece que en la actualidad España y Brasil están trabajando en el diseño e implementación de un convenio en el ámbito de la atención a las víctimas de trata brasileñas en España.

situaciones de vulnerabilidad vividas las someten a situaciones de explotación que deben ser atendidas.

Como se ha verificado en el transcurso de la investigación, por medio de las organizaciones de atención directa que atienden especialmente al colectivo brasileño, el número de mujeres que no se identifican como víctimas de trata y que se encuentran en situación de prostitución es bastante elevado. A esa demanda de mujeres brasileñas, que tienen igualmente sus derechos violados, se deben aportar y reflexionar soluciones conjuntas.

No obstante, podemos indicar algunos avances importantes orientados en la dirección del diálogo participativo entre los dos países. Dichos avances han sido alcanzados dentro de Comisión Mixta para el diagnóstico referente a la situación de la prostitución en España.

A comienzos de 2006 el Congreso español decidió a partir de la realización de un diagnóstico referente a la situación de la prostitución en el país, establecer orientaciones y propuestas transversales para ser desarrolladas en todos los ámbitos del gobierno.

El informe fue aprobado por la Comisión Mixta del Congreso⁹², siendo necesario comentar algunas de sus conclusiones, principalmente en el ámbito de la trata de mujeres, que dicho informe ha servido de fundamento y orientación para la construcción del Plan de Acción contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual, que acaba de ser aprobado por el gobierno.

La Comisión concluyó básicamente:

- 1) el fenómeno de la prostitución en los países ricos tiene relación directa con la feminización de la pobreza;
- 2) la prostitución está directamente relacionada a la trata de mujeres: *“La mayoría de las mujeres en situación de prostitución son o fueron víctimas de trata de personas”*⁹³ ;

⁹² El Informe de la Comisión Mixta fue aprobado en el día 17 de abril de 2007. Disponible en: <http://lourdesmunozsantamaria.blogspot.com/2007/04/47-medidas-para-hacer-frente-al-fenomeno.html>.

⁹³ http://www.lourdesmunozsantamaria.cat/IMG/pdf/INFORME_PONENCIA_PROSTITUCION.pdf. Sitio consultado el 24/03/2007. Pág. 50

- 3) el número de redes criminales que practican la trata de personas atentan contra los derechos humanos y la seguridad de las mujeres.

Particularmente en el ámbito de la *atención a las víctimas de trata*, concluyeron con la necesidad de aumentar recursos destinados a las entidades dedicadas a la recuperación de las víctimas, a los programas de atención, de inserción profesional, de educación, etc., entendiendo la dificultad de estas mujeres para salir de la prostitución.

En el caso de las víctimas de trata, insistieron en fomentar y facilitar la decisión de denunciar las redes criminales, articulando paralelamente medidas como el “período de reflexión”, donde se garantice a las víctimas atención y protección incentivando la denuncia y la colaboración de las mismas.⁹⁴

De igual manera se confirmó la necesidad de la creación de **Planes Integrales de Acción** sobre explotación sexual y trata de mujeres, a nivel nacional, autonómico y local, garantizándoles, por medio de esos instrumentos, la regularización administrativa, la integración al mercado de trabajo, indemnizaciones impulsando una renta momentánea para posibilitar la inserción activa de las mujeres que deseen abandonar la prostitución.,etc.

Concluyen, en la necesidad de crear una *red de servicios de atención a las víctimas de explotación sexual en todo el territorio español*, que incluya servicios de atención integral: acogida y recuperación.

La parte final del informe presenta una serie de recomendaciones dirigidas al gobierno español, destacando el impulso de la elaboración de un Plan Integral contra la trata de personas para fines de explotación sexual, indicando líneas de actuación, entre ellas medidas de sensibilización, medidas de formación, medidas de atención integral a las víctimas, medidas legislativas y policiales y medidas en el ámbito internacional.

Como se aprecia, el programa se encuentra en concordancia con los parámetros aprobados por la Comisión Mixta del Congreso, al momento de hacer referencia puntual

⁹⁴ El período de reflexión es aconsejado por la Directriz 2004/81/CE del Consejo de Europa de 29 de abril de 2004 y la Convención del Consejo de Europa contra la Trata de Personas y es entendido como un período “*que se les permita recuperarse y libertarse de la influencia de los autores de los delitos, de manera que puedan decir autónomamente si cooperan con las autoridades competentes.*”

en la importancia de brindar una adecuada atención a las víctimas y por ende, una adecuada capacitación al personal del gobierno y asociaciones civiles que trabajen en el tema; de esta manera se estarán creando las bases para futuros programas nacionales de atención que puedan beneficiar a un mayor número de víctimas.

Además, es importante destacar que este Programa propuesto también se encuentra en consonancia con las disposiciones del Plan Estratégico Ciudadanía e Integración (PECI 2007/2010), ya que éste pretende posibilitar la integración de las mujeres a través de un proceso dinámico, complejo y diverso, teniendo en cuenta las posiciones sociales y culturales de partida, así como, su dimensión multidimensional, al afectar a todas las esferas de la vida de esas personas. Busca también integrar los conocimientos generados por las organizaciones, colectivos y asociaciones que trabajan con esas migrantes en la dirección de avanzar hacia una sociedad más inclusiva, gestionando conflictos y buscando consensos básicos.⁹⁵

Podemos verificar también que esta perspectiva se encuentra de acuerdo con las conclusiones del Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones y Desarrollo.

“La importancia de las políticas integrales de desarrollo, el respeto a los derechos y la dignidad de los migrantes, la promoción del codesarrollo, la integración de la perspectiva de género, la gobernabilidad migratoria y la necesidad de avanzar hacia un mecanismo iberoamericano de concertación sobre migración y desarrollo.”⁹⁶

Con el Plan Estatal contra la Trata de Personas para fines de explotación sexual aprobado, el cual incluyó muchas de las propuestas sugeridas por la Comisión Mixta del Congreso, se pudiera intuir que las medidas estatales serán puestas en marcha a partir de 2009.

⁹⁵ Disponible en: <http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/PECIDEF180407.pdf>. Acceso en 06/07/2007, Pág. 189.

⁹⁶ ECHART, Enara Muñoz, CARBALLO, Marta de la Riva. Migraciones y desarrollo: hacia un marco teórico común y coherente. In Revista Española de Desarrollo y Cooperación. Madrid: Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación. Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), nº 19, invierno 2007, Pág. 62.

Continuando con la lógica desarrollada a lo largo del proyecto, y una vez trazado el mapa de actores, así como las actuaciones en marcha y/o de carácter embrionario, se dispuso la celebración de un seminario internacional de carácter binacional que pudiera ayudar a la consecución de los resultados de la investigación.

De esta forma, a partir de nuestras reflexiones y aportaciones de investigación relativas al perfil de las mujeres y transexuales brasileños, exponemos algunas de las conclusiones resultantes del Seminario Internacional Articulación de la red hispano – brasileña en el contexto de la Atención a las brasileñas víctimas de trata, fomentado y organizado desde nuestro proyecto en la tentativa de propiciar un espacio de articulación de los principales actores involucrados en la atención en Brasil y España. El Seminario procuró estimular la reflexión y la definición de medidas entendidas como primordiales para que se pudiera empezar a trabajar en red.

Las conclusiones rescatadas de los grupos de trabajo compuestos por los participantes del seminario fueron antecedidas por algunas observaciones previas resultantes del trabajo de los grupos y que pernean todas las expectativas propuestas:

Propuesta	Observación	Plazo
1. RELATIVO AL RETORNO, ATENCIÓN: Avisar la organización brasileña con 48 horas de antelación, para que pueda organizar y prepararse para ofrecer una atención integral a la persona traficada que regresa a Brasil.		Acción de corto plazo
2. RELATIVO AL RETORNO, ATENCIÓN: Sería interesante que la víctima, aún en el destino, tuviera la posibilidad de contactar directa y previamente con la organización que la atenderá en su origen. En ese sentido podrían ser utilizados las herramientas de comunicación virtual (skype, voipbuster, msn, email), en el sentido de estrechar ese primer contacto.	La intención de esa medida es estrechar los lazos con la organización de origen, no crear expectativas irreales y garantizándole que sepa exactamente que se le ofrecerá en origen, también protagonizando (empoderando) la víctima y su participación..	Acción de corto plazo
3. ORDENAMIENTO JURÍDICO: Las investigaciones penales referentes al crimen de la trata de personas, así como la continuidad de los juicios no deben estar vinculados a la denuncia de la mujer.	Se necesitaría una alteración legislativo y un cambio de perspectiva en la protección de las víctimas de trata en España	Acción de medio / largo plazo.
4. RELATIVO AL RETORNO, ATENCIÓN: Es indispensable analizar los riesgos del retorno de una mujer, transexual y hombre víctima de trata a Brasil. Sea por riesgos físicos, de su imagen, de amenazas sufridas, etc.	Esta medida trata de evitar la revictimización de la mujer/transexual o impedir que el retorno no sea suficiente para retirarla de la situación de explotación. Los riesgos del retorno deben ser evaluados por la organización española que la está atendiendo, eventualmente en conjunto con la organización que, en principio, seguirá su atención en Brasil.	Acción de corto plazo
5. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Posibilitar un dialogo mas cualificado y mas intenso entre las organizaciones de atención directa (España y Brasil) para facilitar el intercambio de experiencias.	Promover intercambio de profesionales y metodologías de trabajo.	Acción de corto plazo
6. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Creación de un guía/manual donde estén contempladas todas las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con la atención a personas, principalmente mujeres y transexuales, en situación de violencia, en Brasil y España, para estimular la búsqueda y demanda de la articulación de las atenciones a las víctimas de trata.	Ese documento contendrá: - organización de contacto, dirección, email, los fines y perfil de esa organización, su público de atención, y que tipo de servicios está ofreciendo.	Acción a corto plazo – (anexo 1)

<p>7. RELATIVO AL RETORNO, ATENCIÓN: Recepcionar cualquier mujer o cualquier persona en situación de vulnerabilidad o con sus derechos humanos violados, que necesite ser recibida en origen y no solamente las que sean “reconocidamente” víctimas de trata o deportadas.</p>		Acción a corto plazo
<p>8. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Estimular el intercambio con organizaciones religiosas transnacionales que atienden en España y Brasil para que puedan ser más un elemento esencial para a la articulación, comunicación y recepción de mujeres víctimas de trata que regresen a Brasil.</p>	Un ejemplo de esas organizaciones son las Adoratrices y las Oblatas que tienen varias organizaciones distribuidas por España y también cuentan con sedes en Brasil.	Acción a corto plazo
<p>9. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Dar seguimiento y acompañar casos donde haya violación de derechos humanos, incluso en los procesos de retorno de mujeres, así como en situaciones que involucren cualquier persona en situación de vulnerabilidad o con sus derechos humanos violados.</p>		Acción a corto y medio plazo
<p>10. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Garantizar el seguimiento de la atención ofrecida desde destino hasta origen, por medio de un punto focal, que podría ser los <i>Centros de Referencia de Atendimento a Mulher</i>, en Brasil.</p>	Los <i>Centros de Referencia de Atendimento à Mulher</i> (Brasil) son centros creados por el gobierno central, estando distribuidos en todos los Estados brasileños.	Acción de medio / largo plazo.
<p>11. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: La red de atención a las mujeres víctimas de trata (Brasil/España) debe estar articulada para garantizar el apoyo a las familias de las mujeres que se encuentran en España y viceversa.</p>	La preocupación con la familia, muchas veces es una causa de desestabilización de la mujer en destino.	Acción a corto / medio plazo
<p>12. ASPECTOS JURÍDICOS: Facilitar y garantizar la obtención de documentos necesarios a las mujeres (muchas veces para regularizar la situación en destino), obtenidos por medio de las redes de atención Brasil/España</p>	Los Centros de Referencia de <i>Atenção à Mulher</i> de cada Estado brasileño podría ser un punto de referencia para articular y encaminar esa demanda.	Acción a medio plazo

<p>13. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Pensar juntos campañas de información y empoderamiento de migrantes brasileña(o)s en destino, utilizando inclusive la experiencia y la realidad encontrada por las organizaciones de origen.</p>		<p>Acción a medio / largo plazo</p>
<p>14. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Es fundamental aumentar el dialogo entre las organizaciones de atención de origen y destino, en el sentido de garantizar el intercambio de experiencias, identificar los perfiles de las mujeres, transexuales, hombres para mejorar la identificación de las victimas en destino y conocer las expectativas de esas mujeres en destino.</p>	<p>Es necesario promover intercambio de profesionales y metodologías de trabajo.</p>	<p>Acción a corto / medio plazo</p>
<p>15. ASPECTOS JURÍDICOS: Las informaciones referentes a una mujer victima de trata solamente pueden ser pasadas con su autorización nunca pudiendo ser utilizadas como instrumento de criminalización contra ella y garantizando el derecho a la no violación del sigilo y su intimidad.</p>	<p>Pese a que los datos referentes a las victimas de trata que regresan a Brasil son fundamentales para una mejor atención en origen, ese cambio de informaciones siempre tiene que garantizar el respeto a la intimidad y privacidad de la victima</p>	<p>Acción de corto / medio plazo</p>
<p>16. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: La perspectiva de la atención a las mujeres, transexuales y hombres, debe ser más amplia, abarcando todas las mujeres en situación de vulnerabilidad, independiente de que sean victimas de trata.</p>	<p>Esa visión macro de la problemática, posibilitará mejores resultados en las atenciones directas y reconocerá a esa mujer (transexual y hombre) migrante en una perspectiva más integral de ciudadanía.</p>	<p>Acción de medio / largo plazo</p>
<p>17. ATENCIÓN: Es importante que las mujeres, hombres y transexuales tengan información, dentro de su proceso migratorio, de las condiciones reales a las cuales se van a encontrar en España. Además de las informaciones prácticas de donde pueden encontrar apoyo en España y en su retorno a Brasil.</p>	<p>Se entiende que el proceso migratorio debe ser garantizado, empoderando a las mujeres con información.</p>	<p>Acción de corto / medio plazo</p>

<p>18. RELACIÓN POLÍTICA: Creación de un acuerdo bilateral de cooperación entre Brasil y España, específico en materia de atención a las víctimas de trata</p>	<p>Ese acuerdo es fundamental para el inicio de un trabajo en red con apoyos gubernamentales y acciones pactadas conjuntamente.</p>	<p>Acción de medio</p>
<p>19. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Necesidad de acompañar casos de retorno de víctimas de trata, identificando buenas prácticas de atención, mejorando y perfeccionando el trabajo en red.</p>	<p>Se llegó a la conclusión que la red de atención hispano-brasileña tiene que empezar a trabajar con casos puntuales, identificando las dificultades en la articulación, los actores indispensables para un retorno eficaz, las buenas prácticas de articulación, etc. Construyendo así la red de atención hispano-brasileña.</p>	<p>Acción de corto / medio plazo</p>
<p>20. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Creación de una agenda transnacional común de trabajo, donde se pueda intercambiar informaciones, diagnósticos sobre la situación de la trata y buenas prácticas (seminarios, oficinas, Forum Social Mundial, etc).</p>		<p>Acción de medio / largo plazo</p>
<p>21. ATENCIÓN TRANSNACIONAL: Necesidad de fortalecimiento de la red como un grupo interlocutor de presión y control de las políticas públicas desarrolladas.</p>		<p>Acción de medio / largo plazo</p>

Se reconoce la existencia de diferentes niveles de actuación en la red propuesta: político, social: atención, seguimiento, etc. Con un marcado carácter transnacional.

Así se identifica que los gobiernos tienen la responsabilidad de reconocer que la atención a las víctimas debe ser estructurada por medio de una política pública (con los planes nacionales contra la trata que ya existen), creando un documento/protocolo que establezca como se organiza la atención, asumiendo la responsabilidad de la efectividad de esa política pública. Si entendemos que la responsabilidad de las políticas públicas está en manos de los gobiernos para garantizar que sean efectivas y permanentes, se entiende que será a partir de ellos desde donde se debe construir la política de atención a las víctimas de trata.

También resulta interesante señalar que ambos países, España y Brasil actualmente pasan por momentos diferentes en relación con la elaboración y ejecución de una política pública de combate a la trata de personas. Brasil ya tiene su Plan Nacional y su Política Nacional aprobados desde enero de 2008, y se encuentran en la actualidad creando y desarrollando la política de atención a las víctimas; mientras que España se encuentra en la finalización de la Política Nacional Contra la Trata para fines de Exploración Sexual, sin quedar muy claro a día de hoy, cómo se desarrollará la política de atención a las víctimas de trata.

Una vez más se pone de manifiesto la necesidad de construir una red con la participación de todos los actores involucrados en la atención a las víctimas de trata (poder público, organizaciones de la sociedad civil, consulados, cuerpos de policía, etc.). La red debe ser construida a partir de relaciones de confianza, destacando y preservando el papel y las competencias que cada actor realiza dentro de la atención, complementándose y ejerciendo un control de esas acciones.

Aunque el abordaje sugerido se enmarca en un plano binacional son destacables los esfuerzos que se han encontrado en el ámbito descentralizado. Así, se han constado redes de carácter regional que están surgiendo en función de la necesidad de intercambiar prácticas de atención, de intercambiar contactos y servicios. En este sentido destacaremos:

- **Red Regional de Atención Galicia-Asturias**

Las organizaciones de atención directa de Galicia y Asturias están empezando a articularse para conocer y definir el fenómeno de la trata a través de las realidades identificadas con las mujeres atendidas. Conocer los fenómenos con los cuales se encuentran a diario exige de una reflexión conjunta que facilite la mejora en la atención de las demandas de las mujeres , garantizando y rescatando sus derechos.

- **Red Regional de Barcelona**

Los actores involucrados con el combate a la trata de personas, desde organizaciones de atención directa, mosos de escuadra, universidades, etc, están verificando la necesidad de trabajar en red para ampliar los conocimientos sobre el fenómeno de la trata, coordinar acciones y mecanismos de combate.

CONCLUSIONES

La investigación ha podido identificar algunas conclusiones importantes del perfil de las mujeres y transexuales brasileñas y de la necesidad de trabajar en red para posibilitar la efectividad de la garantía de los derechos de estas personas.

Se ha podido verificar que la visibilidad de la trata de mujeres brasileñas se encuentra más estudiada y es más evidente que la trata de transexuales brasileñas⁹⁷, dato que no necesariamente revela que no exista trata de transexuales, pero sí nos remite a una invisibilización del fenómeno.

Algunos de los puntos que estimamos pueden considerarse importantes para la identificación del perfil de las víctimas son:

- ✓ En Brasil, las redes de trata de mujeres no utilizan predominantemente la coacción física para reclutamiento y transporte al exterior, se utilizan en cambio, aspectos más sutiles. La trata se detecta vinculada con situaciones de vulnerabilidad social vivida por las mujeres junto con el deseo de mejora de sus condiciones de vida, incluso con la idea de cambio, de escape, de invisibilidad en un nuevo contexto (ser alguien distinto del que se es en Brasil). El engaño se percibe en las condiciones de trabajo en el país de destino (España) y en las no contempladas expectativas prometidas en Brasil.

(...) hay diferencias importantes entre las redes en función del tipo de maltrato que ejercen sobre las mujeres. Así, las redes procedentes de América Latina y África suelen hacer uso en mayor proporción del maltrato psicológico, mientras que en las de Europa del Este predomina el castigo físico.⁹⁸

⁹⁷ GARCÍA, Ruiz Mercedes (Coord). *Transexualidad: Situación actual y retos de futuro*.2007. pg157

⁹⁸ GOMARIZ, Maria José. (Equipo técnico y Coordinación) *Tipología de la Prostitución Femenina en la Comunidad de Madrid*. Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Madrid: Escuela de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid.,2001, pg.172

- ✓ Las mujeres que aceptan venir a España a prostituirse no se sienten dentro del perfil de víctimas de trata. Estas personas se someten a colaborar con los traficantes para obtener la entrada en España, dificultando la identificación de víctimas por las autoridades de inmigración de los países de destino. Muchas veces, cuando llegan al destino final, tienen sus documentos retenidos, siendo sometidas en cárceles, o en encierros de carácter privado hasta el logro del pago de la deuda.
- ✓ Otro aspecto identificado es el sentimiento de mejora, aumento de las condiciones de vida. Piensan que su situación de vida mejorará una vez pagada su deuda. Así en el imaginario aparece la idea de retorno y ahorro que se cristaliza en una vida mejor en Brasil junto con sus familiares.
- ✓ También resulta relevante la circulación constante de estas víctimas, bien sea para aquellas que trabajan en la calle (no sólo nos referimos a las brasileñas, porque éstas no trabajan en la calle), como para aquellas que trabajan en los “clubs de alterne” o en los “clubs por sistema de plazas” de prostitución.⁹⁹ El constante desplazamiento posibilita la renovación del mercado de mujeres e impide que estas mujeres creen relaciones de afinidad con los clientes (quienes muchas veces son los que ayudan a denunciar y a escaparse de los clubs).
- ✓ La mayoría de las mujeres son conscientes de que irán a trabajar en el mercado sexual español, pero no imaginan las condiciones reales que las esperan ahí. Cuando llegan, se encuentran con los documentos retenidos por las redes de trata, confinadas en locales propios para la prostitución, padecen de malos tratos, viéndose en la obligación de trabajar más de lo que efectivamente querían - una vez que llegan no pueden salir hasta pagar la deuda incorporada con el viaje, transporte y alojamiento – viendo amenazadas a sus familias y principalmente sus hijos/as.

⁹⁹En la investigación se ha realizado una descripción de cada uno de estos espacios de ejercicio de la prostitución.

- ✓ Otras mujeres entienden que realmente concordaran en pagar el valor debido y se someterán a las redes de trata, aceptando las condiciones impuestas por el/los traficantes. Estas mujeres no tienen la percepción de que están siendo explotadas, ni mucho menos traficadas. Solamente la prostitución forzada (por medio de coacción y amenaza) es asociada a la trata.
- ✓ La realidad de la trata de brasileñas es bastante compleja no siendo posible generalizar situaciones. La mayoría de las mujeres no se perciben como víctimas de trata o al menos, que ya fueron víctimas de trata.
- ✓ La captación es realizada por redes informales y familiares de trata: unas mujeres traen a otras con la intención de ayudar sus amigas y parientes a mejorar sus vidas. Las propias mujeres brasileñas en España son el contacto para la venida de otras brasileñas. El dinero y el local de trabajo son garantizados por una red organizada de mercado sexual en España. Los dueños de los clubes ofrecen toda la infraestructura: el pasaje de avión, la logística de recepción de esa mujer en el aeropuerto a la ciudad de destino final, el local de trabajo y el dinero de la bolsa de viaje de entrada en España para demostrar que tiene solvencia para pasar como turista una vez que no se exige visado a Brasil.¹⁰⁰

La perspectiva de estas mujeres insertas en el mercado sexual español siempre aparece como una actividad momentánea hasta conseguir el dinero suficiente para regresar a Brasil y desarrollar otra actividad a la anterior a su salida de Brasil.

Se ha podido identificar a mujeres que tendrían interés en abandonar la prostitución pero no lo hacen por lo dificultoso que resulta su inserción laboral en España, en

¹⁰⁰ Las mujeres deben llegar a España como si fueran turistas. Para eso se les entrega la “bolsa de viaje” que comprende dinero en efectivo y reservas en hoteles para configurar el turismo.

muchos casos al margen de lo psicológico, muy marcada por la situación de irregularidad documental en las que muchas se encuentran.¹⁰¹

- ✓ Con relación a la edad de esas mujeres, podemos verificar que la mayoría de las instituciones entrevistadas identifican que las brasileñas atendidas tienen entre 18 y 30 años y gran parte de ellas son madres cabeza de hogar, teniendo hijos/as en Brasil.

Relativo a las políticas

En el ámbito de las conclusiones de las políticas desarrolladas por España y Brasil podemos concluir:

- ✓ Tanto España como Brasil ya poseen un Política Nacional de Combate a la Trata de Personas. España desarrolló una política de combate a la trata de personas para fines de explotación sexual y Brasil, una política más amplia abarcando otras modalidades de fines de la trata de personas (entre ellas, trata para fines de explotación laboral, trata para fines de extracción de órganos, trata para fines de casamientos forzados).
- ✓ Los dos países se encuentran en las fases de ejecución de sus Planes respectivos. Brasil con mas de un año de avances, una vez que su política fue aprobada en el inicio del 2008; y España empieza a trabajar su política, que acaba de ser aprobada en diciembre de 2008.

¹⁰¹ Las mujeres entran como turistas, teniendo 90 días de permiso para estar en España. Pasado ese tiempo, si no hubo la renovación del visado de turista por más 90 días, la persona pasa a tener condición de irregular.

- ✓ Brasil ya tiene pensada su política pública de atención a las mujeres víctimas de trata, estructurando los servicios y capacitando a los profesionales, aunque en la práctica, aun no se estén desarrollando en su totalidad esos servicios de atención pública.
- ✓ Los dos países identifican la necesidad de conocer la realidad de la trata de brasileñas en España y trabajar en red para la puesta en marcha de una política pública de atención conjunta a las víctimas de trata brasileñas

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

AGUSTÍN, Laura Maria. *Trabajar en la industria Del sexo, y otros tópicos migratorios*. Donostia: Tercera Prensa, 2005

BRASIL - Secretaria Nacional de Justiça. *Indícios de tráfico de pessoas no universo de deportadas e não admitidas que regressam ao Brasil via aeroporto de Guarulhos*, Brasília, 2005.

CASTELLS, Manuel. *A era da informação: economia, sociedade e cultura. O fim do milênio*. São Paulo: Paz e Terra, 1999.

CECRIA, Pesquisa sobre o Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes com fins de exploração sexual no Brasil, 2002.

ECHART, Enara Muñoz, CARBALLO, Marta de la Riva. *Migraciones y desarrollo: hacia un marco teórico común y coherente*. In Revista Española de Desarrollo y Cooperación. Madrid: Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación. Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), nº 19, invierno 2007.

FARNÓS, Mario Buesa. NIETO, Jose Barroso. URIARTE, Luis Maria Valiente. *Protocolo de investigación de delitos relacionados con la pornografía infantil y la trata de personas*. FIAAP-EUROSOCIAL, 2007

FUNDACION TRIANGULO, *Trabajadores masculinos del sexo: aproximación a la prostitución masculina en Madrid*. Madrid,, 2006

FUNDACION TRIANGULO. *Trabajadores masculinos del sexo: aproximación a la prostitución masculina en Madrid*. 2006.

GARCÍA, Ruiz Mercedes. *Transexualidad: Situación actual y retos de futuro*,2007.

II Capacitação sobre Tráfico de Pessoas e Imigração Irregular. Apostila de Curso. SNJ e ASBRAD, 2007

JULIANO, DOLORES. *La Igualdad no es una Utopia. Nuevas fronteras: Avances y Desafíos Conferencias Plenarias. De la sartén a las brasas.... riesgo, delito y pecado en femenino. La Igualdad*. Mundo de Mujeres, 2008.

MALGESINI, Graciela. (Coordinadora de la Investigación). *Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social. Estudios y Cooperación para el Desarrollo*. Informe ESCODE2006, 2006.

MAYORGA, Cláudia. *Identidade, Migração e Gênero: O caso e Mulheres Brasileiras Prostitutas em Madrid*. PUC Minas, 2006.

Ministério das Relações Exteriores. *Brasileiras e brasileiros no exterior : informações úteis – Brasília : MRE, CGIg., 2007.*

ORDOÑEZ, Ana Luisa Gutiérrez. *Feminismo y prostitucion: fundamentos del debate actual en España*. Trabe. Uviéu, 2006.

PEDONE, Claudia. *Las relaciones de género en las familias ecuatorianas dentro del conexto migratorio internacional hacia el Estado español*. Treballs de la Societat Catalana de Geografia, Barcelona, Nº 56, 2003.

PISCITELLI, Adriana. *Traficadas ou Autônomas? A noção de consentimento entre brasileiras que oferecem serviços sexuais na Espanha*. Prelo in: Brasília: Ministério da Justiça. Dilemas jurídicos do enfrentamento ao tráfico internacional de seres humanos.

PISCITELLI, Adriana. VASCONCELOS, Márcia. (Org.) Universidade Estadual de Campinas. *Revista semestral do Núcleo de Estudos de Gênero – PAGU*. Cadenos Pagu (31), julho-dezembro de 2008.

Pizarro, Jorge Martinez, Pujadas Joan J., Villa Miguel. *Migração na América latina: Repercussão para a Europa. Análises e Informações*. Revista nº 17. Centro de Estudos Fundação Konrad Adenauer, dezembro de 2004

RODRIGUES, G. M. A, TERESI, V. M. *Sonhos de liberdade, vidas traficadas*. Casoteca Latino-Americana de Direito e Políticas Públicas. Fundação Getúlio Vargas, 2007.

SALAS, Antonio. *El año que trafiqué con mujeres*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 2005.

SCHILLER, N. G, BASCH, L, BLANC-SZANTON, C. *Towards transnational perspective on migration*. Annuals of the New York academy of Sciencies. New York., 1992.

SICAR-ASTURIAS, *Multiplícate: taller de educación de iguales*, 2007

SUPIOT, Alain. *Crítica del Derecho del Trabajo*. Madrid: Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales.. 1ª parte, cap. I El Trabajo, Objeto de Derecho, 1996

TERESI, Verónica Maria. *La lucha contra la trata de personas en Brasil: desafíos para la cooperación hispano-brasileña*. Revista Española de Desarrollo y Cooperación, n. 22, 2008

Legislación

El Informe de la Comisión Mixta fue aprobado en el día 17 de abril de 2007. Disponible en: <http://lourdesmunozsantamaria.blogspot.com/2007/04/47-medidas-para-hacer-frente-al-fenmeno.html>

El Protocolo Facultativo a la Convención de Palermo de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, relativo a la Prevención, a la Represión y a la Punición de la Trata de Personas, principalmente mujeres y niñas

Plan Estratégico Ciudadanía e Integración (2007/2010)
<http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/PECIDEF180407.pdf>.

Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas – Ver en: <http://www.reporterbrasil.org.br/PNETP.doc>

Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas – Ver en: <http://www.mp.rs.gov.br/areas/infancia/arquivos/traficoseres.pdf>

Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada relativo al Combate al Tráfico de Migrantes por vía Terrestre, Marítima y Aérea

Comunicaciones Unión Europea

COM (2006) 735 final, “El Planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración”.

COM (2007) 248 final, “Hacia una política de migración europea global: lucha contra el empleo de inmigrantes ilegales y fomento de la migración circular y las asociaciones para la movilidad”

Informes y prensa

BBC Brasil. *Operação Européia contra ilegais barra 202 brasileiros*. Dia 03/03/2007. Disponível em: <http://www.estadao.com.br/ultimas/cidades/noticias/2007/mar/03/1.htm>

BBC Brasil. *UE faz operação contra imigrantes ilegais sul-americanos*. Dia 23/02/2007. Disponível em: http://www.bbc.co.uk/portuguese/reporterbbc/story/2007/02/070223_bizzottoimigracao.shtml

Cuerpo Nacional de Policía. Ver en:
http://www.mir.es/DGRIS/Notas_Prensa/Policia/2004/np051202.htm

El País. *29 inmigrantes eran maltratadas y obligadas a prostituirse en Navas*, 5/12/2008

FEMIGRATION: <http://www.femmigration.org/index.html>.

GUARDIA CIVIL. *Informe Criminológico. Tráfico de Seres Humano con fines de explotación sexual*. Año 2005, 2007

http://www.lourdesmunozsantamaria.cat/IMG/pdf/INFORME_PONENCIA_PROSTITUCION.pdf

Informe de Desarrollo Humano – 2003 - PNUD. pg. 16 Disponible en:
<http://www.pnud.org.br/rdh/integras/index.php?lay=inst&id=fuld#rdh2003>.

Organização Internacional para as Migrações:
<http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/3>

Policia Nacional. Ver en:
http://www.mir.es/DGRIS/Notas_Prensa/Policia/2004/np051202.htm.

POLICIA NACIONAL. *Redes de Prostitución desarticuladas, responsables detenidos y víctimas liberadas (2003-2006)*. Madrid: Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Documentación. UCRIF – Central, 2006

Report to Congress from Attorney General John Ashcroft on U.S. Government Efforts to Combat Trafficking in Persons in Fiscal Year 2003. U.S. Department of Justice. May 1, 2004

Revista Veja, edición 05/02/2005